



TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN ENTRE DIFERENTES PROYECTOS DE GASTO – PRESUPUESTO  
2025 - OCP - EXP. TFPG/2025-02

**EXPEDIENTE:** Transferencia de financiación entre Proyectos de Gasto – Presupuesto 2025 - EXP. TFPG/2025-02

**ASUNTO:** Transferencia de financiación entre los Proyectos de Gasto 2520912202 “Suministro de mobiliario para la Concejalía de Presidencia” y 2420912202 “Adquisición de nuevo mobiliario para Alcaldía”.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

**PRIMERO.**— El Técnico de Presidencia, de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, con fecha de 9 de abril de 2025, ha remitido una solicitud para proceder a una transferencia de financiación entre la misma aplicación presupuestaria de gasto (20.9122.62500) desde el proyecto de gasto 2520912202 “Suministro de mobiliario para la Concejalía de Presidencia” incluido en el plan de inversiones del ejercicio 2025 al proyecto de gasto 2420912202 “Adquisición de nuevo mobiliario para Alcaldía” que no está incluido en el plan de inversiones de este año 2025.

**SEGUNDO.**— El Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, con fecha de 14 de abril de 2025, ha dictado providencia de inicio del expediente de transferencia de financiación entre la misma aplicación presupuestaria de gasto de distintos proyectos de gasto TFPG/2025-02.

**TERCERO.**— Con fecha de 15 de abril de 2025, el Director General de Presupuestos y Contabilidad accidental emite informe-propuesta sobre la transferencia de financiación entre la misma aplicación presupuestaria de gasto (20.9122.62500) por importe de 3.888,75 euros desde el proyecto de gasto 2520912202 “Suministro de mobiliario para la Concejalía de Presidencia” al proyecto de gasto 2420912202 “Adquisición de nuevo mobiliario para Alcaldía” para el expediente TFPG/2025-02.

**CUARTO.**— Con fecha de 16 de abril de 2025, se emite informe de la Intervención municipal.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de este expediente es el Alcalde-Presidente en virtud de la Base 53 de las BEP, **RESUELVO**:

**PRIMERO.**— Aprobar el expediente de transferencia de financiación entre la misma aplicación presupuestaria de gasto de distintos proyectos de gasto TFPG/2025-02.

**SEGUNDO.**— Dar cuenta al Pleno.

En Móstoles, a 16 de abril de 2025

EL TITULAR  
APOY

TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN ENTRE DIFERENTES PROYECTOS DE GASTO – PRESUPUESTO  
2025 - OCP - EXP. TFPG/2025-03

**EXPEDIENTE:** Transferencia de financiación entre Proyectos de Gasto – Presupuesto 2025 - EXP. TFPG/2025-03

**ASUNTO:** Transferencia de financiación entre los Proyectos de Gasto 2517926104 “Adquisición de Servidores” y 2417926103 “Renovación de Sistemas para Backup/Almacenamiento”.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

**PRIMERO.**— El Técnico de Administración Especial, de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, con fecha de 10 de abril de 2025, ha remitido una solicitud para proceder a una transferencia de financiación entre la misma aplicación presupuestaria de gasto (17.9261.62603) desde el proyecto de gasto 2517926104 “Adquisición de Servidores” incluido en el plan de inversiones del ejercicio 2025 al proyecto de gasto 2417926103 “Renovación de Sistemas para Backup/Almacenamiento” que no está incluido en el plan de inversiones de este año 2025.

**SEGUNDO.**— El Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, con fecha de 14 de abril de 2025, ha dictado providencia de inicio del expediente de transferencia de financiación entre la misma aplicación presupuestaria de gasto de distintos proyectos de gasto TFPG/2025-03.

**TERCERO.**— Con fecha de 15 de abril de 2025, el Director General de Presupuestos y Contabilidad accidental emite informe-propuesta sobre la transferencia de financiación entre la misma aplicación presupuestaria de gasto (17.9261.62603) por importe de 99.994,40 euros desde el proyecto de gasto 2517926104 “Adquisición de Servidores” al proyecto de gasto 2417926103 “Renovación de Sistemas para Backup/Almacenamiento” para el expediente TFPG/2025-03.

**CUARTO.**— Con fecha de 16 de abril de 2025, se emite informe de la Intervención municipal.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de este expediente es el Alcalde-Presidente en virtud de la Base 53 de las BEP, **RESUELVO**:

**PRIMERO.**— Aprobar el expediente de transferencia de financiación entre la misma aplicación presupuestaria de gasto de distintos proyectos de gasto TFPG/2025-03.

**SEGUNDO.**— Dar cuenta al Pleno.

En Móstoles, a 16 de abril de 2025

Nombre y Apellidos	DNI o equivalente	Domicilio
ANDRONE , LISANDRINA	X6873792N	AVDA CERRO PRIETO (DEL) 27 Plta. P04 Pta. B
ANGELOV , KRISTIAN EMILOV	650273883	CALLE CAMINO DE HUMANES 11 Plta. P04 Pta. B
ANGHEL , MARIUS CATALIN	Y2307700D	AVDA VIA LACTEA (DE) 45 Plta. P05 Pta. E
ANTHONY IKWUKA, OKECHUKWU	X9845768C	CALLE RIO SEGRE 3 Plta. P02 Pta. C
ANTON , OLGA	VS621724	CALLE JUAN XXIII (DE) 14 Plta. P04 Pta. A
APOSTOL , DIANA MARIA	X9822209J	AVDA IKER CASILLAS (DE) 54 Plta. P05 Pta. D
APOSTOLESCU , RADIAN	Y9016940B	CALLE PARQUE VOSA 13 Plta. P02 Pta. A
APOSTU , TINA GEORGIANA	X9182754G	CALLE PALMAS (DE LAS) 44 Plta. P07 Pta. A
AQUINO CIPRIAN, JUAN SKARLIN	Y6319061D	PLAZA NICARAGUA (DE) 15 Plta. P05 Pta. B
BADI , HANANE	X7700531Q	CALLE DESARROLLO 7 Plta. PBJ Pta. C
BADI , MOHAMMED	X7700549B	CALLE DESARROLLO 7 Plta. PBJ Pta. C
BAEZ , YUNIOR DAVID	Y2742190Y	CALLE CAMINO DE LEGANES 6 Plta. P02 Pta. 003
BAHADDA , NADIA	X5646228G	PASEO ARROYOMOLINOS (DE) 46 Plta. P01 Pta. 002
BAIAS , SILVIU VALENTIN	Y6795889R	AVDA DOS DE MAYO (DEL) 23 Esc. D Plta. P02 Pta. ,
BALOI , DANIEL	X9224923Z	CALLE CARCAVILLA 4 Plta. P05 Pta. A
BALTATU , ANDREEA ILEANA	TR753431	PLAZA ARROYOMOLINOS (DE) 1 Plta. P01 Pta. C
BALZANO IORIO, ELENA		CALLE SANTA LAURA (DE) 6 Plta. P08 Pta. A
BALZANO , TIZIANO	Y2909184C	CALLE SANTA LAURA (DE) 6 Plta. P08 Pta. A
BARONCEA , SAVA	MZ462030	CALLE RIO GENIL 4 Plta. P02 Pta. C
BASHARAT , UZMA	X8679071K	CALLE SIMON HERNANDEZ (DE) 78 Plta. P02 Pta. B
BATAUS , ALEXANDRU ANDREI	058060750	CALLE LA LUNA 2 Plta. P01 Pta. A
BEGA , ROZA	X6709171W	CALLE ROSARIO (DEL) 8 Plta. P04 Pta. B
BEGA , VICTOR	X4656951A	CALLE ROSARIO (DEL) 8 Plta. P04 Pta. B
BELCIUG , ANDREEA IONEA	X9210721A	PASEO OLIVOS (DE LOS) 1 Plta. PBJ
BENTIL , JACOB ATO	X0647731M	CALLE VILLAAMIL 58 Plta. P04 Pta. B
BICHINET , PIT LEONARD	XT961288	CALLE PARQUE ZARAUZ 3 Plta. P02 Pta. H
BIRIBOIU , CONSTANTIN ROBERT	056561501	CALLE PARQUE ZARAUZ 3 Plta. P02 Pta. H
BISOGNO MARCHENA GUSTAVO ALFREDO	Y6133617Z	CALLE CIPRES (DEL) 6 Plta. PBJ
BITA , STEFAN	X09855623P	CALLE PINTOR VELAZQUEZ (DEL) 4 Esc. D Plta. P01
BLANCO MARTINEZ, LETICIA	N461580	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 21 Plta. P04 Pta. B
BLANCO , JUAN CARLOS	YB6737850	CALLE PALMAS (DE LAS) 40 Plta. P03 Pta. D
BOBESCU , GABRIEL CRISTINEL	PX806252	CALLE SANTANDER 11 Plta. P02 Pta. 001
BOBU , MARIA MAGDALENA	Y0237249H	CALLE ANTONIO HERNANDEZ 22 Esc. D Plta. P01 P
BOBU , MARIA MAGDALENA	Y0237242B	CALLE ANTONIO HERNANDEZ 22 Esc. D Plta. P01 P
BOBU , MARIAN	Y0324071S	CALLE ANTONIO HERNANDEZ 22 Esc. D Plta. P01 P
BOCOS , ALIN CRISTIAN	X9997934H	CALLE MONTERO 26 Plta. P01 Pta. D
BOCOS , ERIC PATRIC	Y6902405G	CALLE MONTERO 26 Plta. P01 Pta. D
BODE FILIP , NICOLAS LUCAS	Y7133418M	CALLE ALFONSO XII 1 Plta. P01 Pta. C
BOLNAVOIA , NICULINA	X9277635X	CALLE MONTEVIDEO 13 Plta. P01 Pta. A
BONEVA , IVON STEFANOVA		CALLE PINTOR VELAZQUEZ (DEL) 31 Plta. P04 Pta.
BOROACA , MARIA MIRABELA	Y0511512Y	CALLE LIBERTAD (DE LA) 6 Plta. P01 Pta. D

Nombre y Apellidos	DNI o equivalente	Domicilio
BOROS , ERZSEBET	BV816015	CALLE PERU 6 Plta. P01 Pta. D
BOSTINA , MONICA	Y3997673B	CALLE PARQUE ZARAUZ 1 Plta. PBJ Pta. B
BOUDHAWI , MUSTAPHA	X2845216R	CALLE GUADALAJARA 6 Plta. P01 Pta. C
BOUZALMAD , NAIMA	X2157264W	AVDA CERRO PRIETO (DEL) 12 Plta. P02 Pta. D
BRATYNA , ROSTYSLAV	X7243078X	AVDA FELIPE II (DE) 4 Plta. P03 Pta. A
BRAÑEZ CORDOVA, JULIA	X9709748E	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 53 Plta. P04 Pta. A
BRIHOIANU , TEODOR	XZ901861	AVDA PORTUGAL (DE) 30 Plta. P03 Pta. B
BRIHOIANU , TINCUTA	XZ545187	AVDA PORTUGAL (DE) 30 Plta. P03 Pta. B
BRYZYS , WIKTORIA	Y2434731B	CALLE PARQUE VOSA 32 Plta. P03 Pta. B
BUJOR , ELIDA	X9184331V	CALLE ECHEGARAY 2 Plta. P04 Pta. A
BUMBEA , VASILE	X4089801X	CALLE ALFONSO XII 93 Plta. P04 Pta. D
BUNDUC , MIHAELA	X7198064F	CALLE VERSALLES 5 Plta. P02 Pta. A
BURCEA , MIHAELA	X6455186Y	CALLE BARCELONA 27 Plta. P03 Pta. C
BUREA , GEORGE ALIN	Y1476269M	CALLE RIO TORMES 7 Plta. P02 Pta. B
BURUIANA , MIRCEA	X3770257M	CALLE EMPECINADO (DEL) 14 Plta. P03 Pta. B
BUSEA , CONSTANTIN ALIN	Y1313285E	CALLE CAMINO DE LEGANES 48 Plta. P03 Pta. B
BUSTAMANTE RODRIGUEZ, HILLARY JOSEFINA	Y6242328G	AVDA CARLOS V (DE) 41B Plta. P03 Pta. D
BUTCARU , VALERICA DANIELA	X2152928J	CALLE PARQUE VOSA 16 Plta. P04 Pta. C
CABRERA DE MONTANA NELY ENCARNACION	Y6110361B	CALLE ALBERTO CONTI (DE) 1 Plta. P04 Pta. C
CADAR , ANDREI ALEXANDRU	X7562972C	CALLE RIO NERVION 1 Plta. P04 Pta. A
CALEN , ELENA	X7514727Y	CALLE SALVADOR DALI 2 Esc. 1 Plta. P05 Pta. D
CARAGHETE , COMANEL	X8031438E	AVDA OLIMPICA 8 Plta. P07 Pta. C
CARTU , CONSTANTIN	X4190580A	CALLE MIGUEL ANGEL 18 Plta. P03 Pta. A
CASLIANU , DANA IULIANA	X8318266V	CALLE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO (DE) 16 Plta.
CATANA , GEORGE ALEXANDRU	Y0849495G	CALLE JOAQUIN BLUME (DE) 10 Plta. P03 Pta. A
CEGIELSKA , DANUTA	X6360393L	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 47 Plta. P01 Pta. D
CERNEGA , SILVIU	X9145071H	CALLE RIO JARAMA 3 Plta. P01 Pta. B
CHELU , ANISOARA	X9104871E	CALLE LOPE DE VEGA 2 Plta. P01 Pta. D
CHEN , CHANGYANG	Y1679392S	CALLE HERMANOS PINZON (DE LOS) 9 Plta. P06 Pta. D
CHEN , PING	X5550951Q	CALLE BADAJOZ 32 Plta. P03 Pta. B
CHEN , SHOUQIANG	X3210597G	CALLE MARIBLANCA (DE LA) 2 Plta. P02 Pta. C
CHERRADI , RACHID	Y6780121B	CALLE ALFONSO XII 95 Plta. 02 Plta. P03 Pta. H
CHIMAYCO ESTRADA , MARIO	X4954473C	CALLE CENTRO (DEL) 17 Plta. PBJ Pta. A
CHIRIVI , DANIELE	Y7279724P	CALLE PALMAS (DE LAS) 9 Plta. P03 Pta. D
CHIRU , DAVIDE	Y7302264P	CALLE RIO SELLA 2 Esc. D Plta. P10 Pta. A
CHIRU , FLORENTIN IDN	Y7301881Q	CALLE RIO SELLA 2 Esc. D Plta. P10 Pta. A
CHIRU , GHEORGHE	Y7102750L	CALLE RIO SELLA 2 Esc. D Plta. P10 Pta. A
CHIRU , LILIANA	Y7348670T	CALLE RIO SELLA 2 Esc. D Plta. P10 Pta. A
CHIS , BEATRIZ LUCIA	Y1981311J	CALLE RIO SEGURA 13 Plta. P04 Pta. D
CHIVU , SIMONA	X9186319G	CALLE PARQUE VOSA 11 Plta. P01 Pta. D
CHUKWUIEKWU , EMMANUEL OBINALI	Y0243521B	CALLE ISAAC PERAL (DE) 13 Plta. P05 Pta. A

Nombre y Apellidos	DNI o equivalente	Domicilio
CICIOC , FELICIA NICOLETA	Y1021466G	CALLE ORGANOS (DE LOS) 3 Plta. P02 Pta. A
CIDES CAMEIRAO, LEONEL CASIMIRO	X8431901D	CALLE BECQUER 2 Plta. P01 Pta. D
CIECHLECKI , GRZEGORZ	X7035412B	CALLE SANTA LAURA (DE) 4 Plta. P09 Pta. D
CIEGOTURA , LIDIA	X8786310B	CALLE MALVARROSA (DE LA) 25 Plta. P01 Pta. A
CINTRA CASTILLO, ORDEILIS	Y6973054C	CALLE PAZ (DE LA) 10 Plta. P01 Pta. 004
CIOBANU , NICOLAE	X9200229E	CALLE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO (DE) 22 Plta.
CIOCANEA , FLORIN	Y6830612V	CALLE GRAN CAPITAN 28 Plta. SSO Pta. 62
CIORANEANU , IONEL	X5538159N	PASEO ARROYOMOLINOS (DE) 25 Plta. P05 Pta. A
CIRTU , EMILIA	X6729328B	CALLE MIGUEL ANGEL 18 Plta. P03 Pta. A
CIUBOTARU , GIULIA MARCELA	Y5563339K	PLAZA NICARAGUA (DE) 9 Plta. P04 Pta. A
CIURARIU , IULIAN FLORIN	X9110592Q	CALLE MALDONADO 4 Plta. P04 Pta. B
CIURARIU , LENUTA	X8886055M	CALLE MALDONADO 4 Plta. P04 Pta. B
COLEA , ADRIAN FLORIN	Y0564837V	CALLE VIENA 5 Plta. P01 Pta. A
COMANESCU , CONSTANTIN CATALIN	X9186289C	CALLE PARQUE VOSA 11 Plta. P01 Pta. D
CONTRERAS ESCALONA, CARLOS ANDRES	Y4644896Z	AVDA CARLOS V (DE) 38 Plta. P06 Pta. 003
CORDOVA BATALLANOS, EDITH INOCENCIA	X7586736W	CALLE ISAAC PERAL (DE) 11 Plta. PBJ Pta. D
CORODESCU , STEFAN VLAD	Y0504196G	AVDA PORTUGAL (DE) 54 Plta. P01 Pta. B
COTOFAN , MARCEL	Y6521449C	CALLE BECQUER 10 Plta. P05 Pta. D
COZMA , EDUARD VALENTIN	X6567702Y	CALLE SEVILLA 12 Plta. P04 Pta. A
CRISAN ARMEAN, DORIAN	Y7011049L	CALLE CEDROS (DE LOS) 63 Plta. P03 Pta. A
CRISAN ARMEAN, VLAD	X06666145D	CALLE CEDROS (DE LOS) 63 Plta. P03 Pta. A
CRISTIAN , ELENA AMELIA	X6647502L	CALLE PALMAS (DE LAS) 5 Plta. P07 Pta. C
CRISTINA , CONSTANTIN	X9232742J	CALLE BALEARES 12 Plta. P03 Pta. B
CRO BENITEZ, IVO ENMANUEL	Y6479244C	CALLE MAGALLANES 10 Esc. D Plta. P01 Pta. B
CROCCO , NICOLAS ENRIQUE	X1496424K	CALLE AZORIN (DE) 25 Plta. P03 Pta. C
CUCIUREANU , ALEXANDRU CONSTANTIN	Y6757293E	CALLE PINTOR VELAZQUEZ (DEL) 2 Esc. I Plta. P05 Pta.
CUNNINGHAM , CHRISTINE MARIE	Y1919962M	CALLE CUENCA 9 Plta. P02 Pta. A
CURCAN , MIHAI IONUT	Y6541013B	CALLE PARQUE ZARAUZ 1 Plta. PBJ Pta. B
CYRAN PEREZ, STEPHANIE SUSANA	ET1171724	CALLE CAMINO DE LEGANES 51 Plta. P02 Pta. B
DACHIN , CRISTIANA	X6412862W	CALLE SIRIO (DE) 30 Plta. P02 Pta. 0001
DACHIN , DANUT	X6598417Q	CALLE SIRIO (DE) 30 Plta. P02 Pta. 0001
DALICE , VINCENZO	Y6590947N	PASEO ARROYOMOLINOS (DE) 14 Plta. P01 Pta. I
DALOV , PETAR YOZOV	Y5161472X	CALLE EMPECINADO (DEL) 8 Plta. P02 Pta. A
DAN , VICTORIA	X9152451S	AVDA PORTUGAL (DE) 34 Plta. P03 Pta. A
DANCULEA , CATALIN	XC928431	CALLE HERMANOS PINZON (DE LOS) 28 Plta. P07 Pta. C
DANCULEA , IRINA CATALINA	PE4850086	CALLE HERMANOS PINZON (DE LOS) 28 Plta. P07 Pta. C
DANILA , ALEXANDRU MIHAI	Y2267236W	AVDA IKER CASILLAS (DE) 46 Plta. P03 Pta. D
DANILA , IULIAN	Y1907484Q	CALLE CORDOBA 6 Plta. P02 Pta. B
DANNA DOMINGO, YESSICA MARIA	Y5291816J	CALLE EMPECINADO (DEL) 72 Plta. P02 Pta. B
DAVID , CEZAR RADU	X9981716S	AVDA OLIMPICA 1 Plta. P05 Pta. A
DAVID , RITA BERNADETT	BJ6273561	CALLE CERVANTES (DE) 3 Esc. I Plta. P01 Pta. B

Nombre y Apellidos.	DNI o equivalente.	Domicilio.
DI BARTOLO , SILVESTRO	X1983993J	CALLE PINTOR SOROLLA (DEL) 1 Esc. I Pta. SSO Pta.
DICU , CLAUDIU TIBERIU	X8882006G	CALLE PILAR (DEL) 42 Pta. PBJ
DINCA , ELENA MADALINA	Y4750985G	CALLE JOAQUIN BLUME (DE) 10 Pta. P03 Pta. A
DOGARU , FLORENTINA GIANINA	XR661106	AVDA IKER CASILLAS (DE) 40 Pta. P09 Pta. B
DRAGAN , CRISTINA FLORENTINA	X9344647T	CALLE BALEARES 30 Pta. P03 Pta. D
DRAGHIS , LUCIA	X6498921H	CALLE HERMANOS PINZON (DE LOS) 4 Pta. P09 Pta. A
DRAGNE , IONUT	Y6447343C	CALLE VERSALLES 5 Pta. P02 Pta. A
DRAGOMIR , ANDRA DENISA	Y7248167F	PLAZA FUENSANTA (DE LA) 10 Pta. P03 Pta. C
DUDA , PAVEL	Y7271587J	CALLE BECQUER 10 Pta. P05 Pta. D
DUDUTA , ELENA	TC373020	CALLE NIZA 2 Esc. D Pta. P02 Pta. A
DUMITRU , ANDRA MARIA	X9595449X	CALLE ESPARTA 1 Pta. P04 Pta. E
DUMITRU , LINCA	X3851130X	CALLE SIMON HERNANDEZ (DE) 40 Pta. P02 Pta. C
DZIEDZIC , SLAWOMIR RADOSLAW	X4334279K	CALLE PAZ (DE LA) 2 Pta. P02 Pta. C
EDUSI , JACOB EKAS	X4437637V	AVDA PORTUGAL (DE) 36 Pta. P03 Pta. C
EGBE , EMENIKE INNOCENT	Y3000168Q	CALLE MAGALLANES 29 Pta. P04 Pta. 005
EKE , AJULU CHUKWUEMEKA	X3327491N	AVDA ALCALDE DE MOSTOLES (DEL) 5 Pta. P04 Pta. C
EMUAN , CLEMENT ALENTOR	Y0345317D	CALLE CAMINO DE LEGANES 60 Pta. P01 Pta. B
ENE , EDUARD IONUT	Y1378705F	CALLE PINTOR EL GRECO (DEL) 6 Pta. PBJ Pta. C
ENE , MARGARETA	059292929	CALLE SALVADOR DALI 4 Esc. I Pta. P05 Pta. C
ENEA , ANDREI BOGDAN	Y6849463P	CALLE DON PELAYO (DE) 6 Pta. P05 Pta. B
ESCOBAR FLEITAS, MARCOS FERNANDO	Y4856577A	CALLE RIO JALON 21 Pta. P02 Pta. 003
ESCOBAR PEREZ, ELIZABETH	X6685632S	CALLE CENTRO (DEL) 17 Pta. PBJ Pta. A
EZE , JONADAB NWADINOB	X6897277Z	CALLE VERACRUZ 10 Pta. P02 Pta. D
FACCHIN , MARCO	X4778231G	CALLE CERVANTES (DE) 16 Pta. P05 Pta. A
FARBISZEWSKI , JACEK RYSZARD	X4193675Q	AVDA VIA LACTEA (DE) 33 Pta. P01
FASOGBON , POKOKE ADEWUMI	Y0530405Q	PLAZA TINGO MARIA (DE) 11 Pta. P02 Pta. A
FATHI MAITA, AYANA MASHA		CALLE VERACRUZ 11 Pta. P06 Pta. C
FAYE , CHEIKH	Y2347990A	CALLE MIGUEL ANGEL 11 Pta. P04 Pta. B
FELIZ WANNER, DYLAN JAYCE MARC	NW6HGB819	CALLE BURGOS 8 Pta. P02 Pta. C
FERETON , LIDIA NOEMI	YB7786828	CALLE PALMAS (DE LAS) 40 Pta. P03 Pta. D
FERNANDES , MARIA ERMELINDA	03281873	AVDA CARLOS V (DE) 111 Pta. P05 Pta. A
FERNANDEZ BELTRE, DEICY MARGARITA	X9198121F	CALLE ESTOCOLMO 6 Pta. P06 Pta. C
FERNANDEZ FERREIRA, ALEXIS	X4931994N	CALLE ESTOCOLMO 3 Pta. P05 Pta. A
FERREIRA DA SILVA, NUNO FILIPE	Y2596171Z	AVDA CERRO PRIETO (DEL) 6 Pta. P02 Pta. A
FERREIRA , MARIA DE FATIMA	X0105373X	CALLE BERARDO MARTIN (DE) 11 Pta. P09 Pta. A
FILIP , ANDREI GABRIEL	Y0580895K	CALLE SITIO DE ZARAGOZA 10 Pta. P04 Pta. D
FLOREA , CRISTIAN	Y0706947X	CALLE HUESCA 20 Pta. P05 Pta. C
FLOREA , DELIA NICOLETA	Y6171925G	CALLE ANTONIO HERNANDEZ 22 Esc. I Pta. P02 Pta. C
FLOREA , ELENA DIANA	Y2391825T	AVDA PORTUGAL (DE) 8 Pta. P02 Pta. A
FLOREA , EMIL GHEORGHE	X8615716P	AVDA PORTUGAL (DE) 8 Pta. P02 Pta. A
FLOREA , ILINCA CODRUTA	2890219125776	CALLE PINTOR VELAZQUEZ (DEL) 35 Pta. P06 Pta. 002

Nombre y Apellidos	DNI o equivalente	Domicilio
FLOREA , LAURENTIA	X8615761F	AVDA PORTUGAL (DE) 8 Plta. P02 Pta. A
FRINCU , CONSTANTIN	X8801990M	CALLE JOAQUIN BLUME (DE) 5 Plta. P05 Pta. C
FU , XIAOZHEN	X2906505H	CALLE LIBERTAD (DE LA) 23 Plta. P06 Pta. A
FUENTES SANCHEZ, VICTORIA	Y5303230L	CALLE CARMEN (DEL) 2 Plta. P07 Pta. C
FURHALA , TARAS	Y1504810A	CALLE PINTOR EL GRECO (DEL) 4 Plta. P07 Pta. A
GABOR , SOLOMON	X7377161A	CALLE GIJON 7 Plta. P03 Pta. 003
GAJZNER , TOMASZ	X0736028M	CALLE OLIVOS DE PEÑANEVADA 1 Plta. P02 Pta. D
GARCIA DE BACALAO, INES MARIA	Y4755133N	CALLE NIZA 8 Esc. D Plta. P06 Pta. C
GASCO , MARIN	Y5754705G	CALLE GINEBRA 16 Plta. P04 Pta. C
GASTINEAU , DAVID CEDRIC	X2625806B	AVDA ALCALDE DE MOSTOLES (DEL) 27 Plta. P04 Pta.
GAVIDIA HERNANDEZ, WILLIAMS ANTONIO	Y6014680X	CALLE RIO JALON 7 Plta. P03 Pta. 004
GEMANARU , GEORGIAN EMILIAN	Y0034477Z	CALLE VERACRUZ 22 Plta. P03 Pta. C
GEORGIEV , NAYDEN GEORGIEV	X9488144T	CALLE SIMON HERNANDEZ (DE) 60 Plta. P04 Pta. B
GEORGIEVA , GALINA BOYKOVA	X6433864M	CALLE PINTOR MIRO (DEL) 4 Plta. P06 Pta. B
GERONIMO SANDOVAL, DAYRAN JAKOB	Y4614069F	CALLE CIUDAD DOLORES HIDALGO 16 Plta. P01 Pta. B
GHEORGHITA , ELENA	14719153	CALLE CAMINO DE HUMANES 7 Plta. P02 Pta. D
GHERMAN , FINICA MARIA	Y0358921C	AVDA DOS DE MAYO (DEL) 72 Plta. P02 Pta. D
GHERMAN , TODORA	Y1765899L	CALLE NAZARET 4 Plta. P04 Pta. A
GHEZUROIU , EUGEN	X6770231C	AVDA PORTUGAL (DE) 14 Plta. P03 Pta. B
GIavarini , JOSE LUIS	Y5514683X	CALLE HERCULES 37 Plta. P05 Pta. 0002
GIRALDO RAMIREZ, MARITZA	X9036021B	CALLE CEFEYO (DE) 16 Plta. P01 Pta. E
GIURGIU , ILIE IOAN	X08329690X	CALLE CAMINO DE LEGANES 44 Plta. P01 Pta. B
GIURGIU , LELIANA	X8690129Q	CALLE CAMINO DE LEGANES 44 Plta. P01 Pta. B
GLAZOWSKI , DAWID	X6916157B	CALLE CUENCA 10 Plta. P03 Pta. A
GODBLESS , KEN	Y0529184Z	CALLE VERACRUZ 12 Plta. P02 Pta. B
GODOY DOMINGUEZ, ANALIA ROCIO	X7528161P	CALLE PERSEO (DE) 83 Plta. P02 Pta. B
GONZALEZ PEÑA, JORGE	X4496531P	CALLE GRAN CAPITAN 32 Esc. D Plta. P06 Pta. D
GONZALEZ RUIZ, JOSE RAUL	X8241772K	CALLE ISABEL LA CATALICA (DE) 3 Plta. P01 Pta. D
GORIANOVA , GALIA EMILIOVA	X2453985T	CALLE EMPECINADO (DEL) 6 Plta. P02 Pta. B
GOUVEIA DE FREITAS, ROSA DE FATIMA	Y7152018K	CALLE PEGASO (DE) 4 Plta. P06 Pta. C
GUARDADO BARRIENTOS, LUIS ALBERTO	Y5511607Q	CALLE MALDONADO 6 Plta. P01 Pta. A
GUIADEM KOUAM, PRISCA	X8698907P	AVDA PORTUGAL (DE) 45 Esc. 01 Plta. P04 Pta. A
GUO , JINHUA	X4829406G	CALLE BECQUER 3 Plta. P01 Pta. C
GUOBADIA , SHILA AMEN	A50206849	CALLE HUESCA 18 Plta. P07 Pta. D
HADJIGAVRIEL , STAVRIANA	Y5771463H	CALLE CAMINO DE HUMANES 2 Plta. P02 Pta. B
HAMRASSE , AZIZ	Y0614642G	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 43 Plta. P01 Pta. A
HARDY , NICOLA JOY	Y2075136K	CALLE ROMA 1 Plta. P05 Pta. B
HARSAN , GABRIEL VIRGIL	X9229741W	CALLE VIENA 6 Plta. P05 Pta. C
HEFFERNAN , JANET	X2271938K	CALLE EMPECINADO (DEL) 70 Plta. P07 Pta. B
HOLGUIN GORDILLO, MONICA	X8975894Y	CALLE RIO TORMES 7 Plta. P02 Pta. B
HONGU , FLAVIU EMANUEL	X9261322G	CALLE COLON (DE) 15 Plta. P03 Pta. D

Nombre y Apellidos	DNI o equivalente	Domicilio
HOTESCU , ANDREEA	IF727625	CALLE PARQUE ZARAUZ 4 Plta. P03 Pta. A
HUMELNICU , ANA	SB487729	CALLE HERMANOS PINZON (DE LOS) 26 Plta. P03 Pta. D
HUSARU , STEFANIA ANDREEA	Y6713704H	AVDA CERRO PRIETO (DEL) 22 Plta. P03 Pta. B
IACOB , ANDREI PETRICA	X8690413R	CALLE SIMON HERNANDEZ (DE) 38 Plta. P07 Pta. D
IAGUN , SERGIU	Y6827097K	CALLE BECQUER 10 Plta. P05 Pta. D
IANCU , GABRIEL IONUT	Y2001631R	CALLE AZORIN (DE) 33 Plta. P01 Pta. C
IANCU , GABRIELA VICTORIA	Y2001507S	CALLE AZORIN (DE) 33 Plta. P01 Pta. C
IBIS , FLORIN	X7537119L	CALLE HERMANOS PINZON (DE LOS) 22 Plta. P08 Pta. C
IDROVO SILVA, OMAR EDUARDO	X6187744P	CALLE LONDRES 5 Plta. P01 Pta. B
ILIJUTA , IULIANA	DX995593	CALLE VERACRUZ 5 Plta. P08 Pta. C
ION , CORNEL MARIN	Y6556846C	AVDA DOS DE MAYO (DEL) 76 Plta. P04 Pta. A
ION , DUMITRU CIPRIAN	Y6556843V	AVDA DOS DE MAYO (DEL) 76 Plta. P04 Pta. A
IONESCU , MARIN	XR571234	CALLE EMPECINADO (DEL) 29 Plta. P07 Pta. A
IORDAN , GHEORGHE	X6834745L	CALLE RIO SEGRE 7 Plta. P03 Pta. D
IORGULESCU , FLORIAN	Y0769408A	CALLE PARQUE VOSA 18 Plta. PBJ Pta. C
IORGULESCU , IONEL	Y0769461X	CALLE PARQUE VOSA 18 Plta. PBJ Pta. C
IORIO , ANGELA	Y2909215M	CALLE SANTA LAURA (DE) 6 Plta. P08 Pta. A
IOVA , ERIC GEORGE	Y3218539W	CALLE EMPECINADO (DEL) 46D Plta. P02 Pta. B
ISTRATE , TATIANA	Y2319568D	CALLE BOLIVIA 4 Plta. P04 Pta. B
IVANCESCU , GABRIEL	Y6695140S	CALLE AREVALO 2 Plta. P02 Pta. A
IVANOV , IVAN STEFANOV	X6884951Q	CALLE CORONEL DE PALMA 5 Plta. PBJ Pta. C
IVANOV , SVETLIN IVAYLOV	387750525	CALLE EMPECINADO (DEL) 8 Plta. P01 Pta. D
IVANOV , TSVETELIN DAMYANOV	Y6109728E	CALLE EMPECINADO (DEL) 6 Plta. P02 Pta. B
IVANOVA , SVETLA GEORGIEVA	Y2000140M	CALLE LA LUNA 3 Plta. P02 Pta. B
IVANOVA , TSVETELINA GEORGIEVA	Y2000145X	CALLE LA LUNA 3 Plta. P02 Pta. B
IVANUTA , ANA MARIA	X9760961Z	TRVA CASTELLON (DE) 3 Plta. P01 Pta. C
IWUNZE , CHARLES CHIBUEZE	X6185508A	CALLE EMPECINADO (DEL) 24 Plta. P06 Pta. B
IZIDORIO DE SOUSA CAMILA	Y4367971D	CALLE LILAS (LAS) 7 Plta. P03 Pta. F
JACOBO VASQUEZ MARIELA	X9455128N	CALLE PINTOR VELAZQUEZ (DEL) 3 Esc. C Plta. P01 Pta.
JBAIDA , REDA	Y1301907Y	CALLE ROSARIO (DEL) 8 Plta. P02 Pta. D
JENSEN , MIE ARAT OESTRUP	212103012	AVDA FELIPE II (DE) 6 Plta. P02 Pta. D
JI , JINBO	Y1988639G	CALLE REYES CATOLICOS (DE LOS) 1 Plta. P02 Pta. C
JI , YURUI	X2916947H	CALLE HERMANOS PINZON (DE LOS) 11 Plta. P04 Pta. B
JIANG , JIN YI	Y6480637X	CALLE BADAJOZ 1 Plta. P01 Pta. 002
JIPA , DOINITA	X6685660C	CALLE MIGUEL ANGEL 4 Plta. P04 Pta. C
JURJ , IULIANA VIORICA	X9262401W	CALLE RIO SEGRE 3 Plta. P03 Pta. A
KALUZNA , URSZULA	Y1847676P	CALLE MAGALLANES 8 Esc. D Plta. P08 Pta. C
KARPINSKA , MYROSLAVA	X6443297P	PASEO GOYA (DE) 28 Esc. 1 Plta. P04 Pta. B
KIM , HANNA	Y5037595B	CALLE MAGALLANES 35 Plta. P02 Pta. 003
KISICKA , JADWIGA	Y2980012P	CALLE FRENSOS (DE LOS) 65 Plta. PBJ
KLYM , MYROSLAVA	Y3365444Y	CALLE LIBERTAD (DE LA) 25 Plta. P06 Pta. C

Nombre y Apellidos	DNI o equivalente	Domicilio
KOBATA , SABRINA MIWA	Y6232474V	CALLE AVILA 32 Plta. P04 Pta. D
KOLATOR , KAROL	X3532115M	CALLE RICARDO MEDEM (DE) 16 Plta. P04 Pta. A
KOPP ALCoba, VERONICA ESTEFANI	Y5323176R	CALLE PARQUE VOSA 4 Plta. P04 Pta. A
KOVACS , HAJNAL	X8847466X	CALLE EMPECINADO (DEL) 52 Plta. P05 Pta. C
KUBIAK , PAWEŁ PIOTR	X7603190B	CALLE EMPECINADO (DEL) 21 Plta. P04 Pta. C
KUNZ TORRES, JESUS DEL CARMEN	Y8869280B	PASEO MOSTOLES (DE) 45 Plta. P02 Pta. A
KUSHNIR , YURIY	X5656510M	CALLE PEÑA RUBIA 72 Plta. PBJ
KUZUBIIUK , DINA	Y4700441Z	CALLE CERVANTES (DE) 2 Plta. P02 Pta. D
LAFQUIRI , ROCHDI	X2256575E	AVDA PORTUGAL (DE) 43 Esc. 02 Plta. P05 Pta. B
LAMKADMI , AMAR	X7426152G	CALLE MARIBLANCA (DE LA) 10 Plta. P01 Pta. C
LAROUI , HAMZA	X9785794F	CALLE NARANJO (DEL) 6 Plta. PBJ
LASZLO , ILDIKO	X9217853M	CALLE PARQUE VOSA 36 Plta. P01 Pta. B
LAURENTIU , IACOB SERGIU	X5046362R	CALLE CLAVEL 21 Plta. P01 Pta. 0004
LEKHKOBYT , TETYANA	X4205396F	CALLE DESARROLLO 18 Plta. P02 Pta. D
DE LEON MARTE, ANDRES	X8356486B	CALLE HELSINKI 3 Plta. P03 Pta. 002
LEONE , FRANCESCO PAOLO	AU7937888	CALLE PINTOR VELAZQUEZ (DEL) 36 Plta. PBJ Pta. A
LES , IVAN	X4957191R	PLAZA VALENCIA 6 Plta. P08 Pta. D
LEVA , MARIO RENATO	X9929218A	PASEO MOSTOLES (DE) 177 Plta. PBJ
LI , XIAOJUAN	X9679424N	CALLE BALEARES 7 Plta. P05 Pta. D
LIU , SHAOWU	X3096279L	CALLE PERSEO (DE) 35 Pta. C Plta. P05 Pta. 0001
LLAJARUNA ESCOBEDO, YURI VLADIMIR	X9283408X	PASEO MOSTOLES (DE) 59 Plta. P02 Pta. B
LLUBERES MOSQUEA, JOSE RAFAEL	Y6816700C	CALLE LIBERTAD (DE LA) 51 Plta. P02 Pta. C
LUCA , GEORGE	Y6830646M	CALLE GRAN CAPITAN 28 Plta. SSO Pta. 62
LUCA , VASILE MARIUS	Y1202781X	CALLE AVILA 36 Plta. P02 Pta. A
LUCACI , FELIX	X6874276J	CALLE VERACRUZ 40 Plta. P06 Pta. C
LUJERDEAN , MARIUS	X8512624W	PLAZA ARROYOMOLINOS (DE) 7 Plta. P02 Pta. A
LUNA RAMIREZ, JUAN LEONARDO	X5103172R	CALLE CARCAVILLA 7 Plta. P05 Pta. C
LUNGAN , FLORIN	Y2288112V	PASEO GOYA (DE) 19 Esc. D Plta. PBJ Pta. C
LUPAN , AURELIA	Y2101055L	CALLE DESARROLLO 7 Plta. P05 Pta. H
LUPU , GELU	X6931790G	AVDA DOS DE MAYO (DEL) 56 Plta. P05 Pta. B
LYTVYNYUK , ARTEM	Y7143159V	CALLE PINTOR RIBERA (DEL) 2 Plta. PBJ Pta. A
MADRID ROJAS, ALEJANDRO JOSE	Y5441609F	CALLE REJILLA (DE LA) 9 Esc. 01 Plta. P02 Pta. A
MAFTEI , DENIS VALENTIN	Y6654996Y	CALLE PARQUE VOSA 21 Plta. P03 Pta. D
MAFTEI , VASILE VALENTIN	X7990353S	CALLE PARQUE VOSA 21 Plta. P03 Pta. D
MAIER , BERNHARD	Y5106011W	CALLE HERCULES 49 Plta. P05 Pta. A
MAKEEVA , EVGENIIA	Y3147569X	CALLE TAMARINDO (DEL) 38 Plta. P02 Pta. B
MANDRYK , VASYL	X6580423P	CALLE ALFONSO XII 33 Plta. P03 Pta. D
MANOLE , CATALIN	X9922306Z	CALLE PALMAS (DE LAS) 18 Plta. P02 Pta. B
MANTA , MARIANA GABRIELA	Y2657877B	CALLE NAZARET 4 Plta. P04 Pta. A
MANUEL ILOLO, RUTH MILAGROS	X3779294A	CALLE MARGARITA 29 Plta. P03 Pta. C
MAPURA ARIAS, MARTIN DE JESUS	X9445243V	CALLE LEON 6 Plta. P03 Pta. E

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI O EQUIVALENTE	DOMICILIO
MARCHITAN , PATRICIA ANDREEA	Y2327799Y	AVDA FELIPE II (DE) 10 Plta. P01 Pta. C
MARE , DANIEL FLORIN	X6641684C	CALLE MIGUEL ANGEL 11 Plta. P05 Pta. D
MARGINEAN , GIORGINA RODICA	X6616381V	PASEO ARROYOMOLINOS (DE) 14 Plta. P02 Pta. I
MARIN , GHEORGHE	X8925402E	AVDA OLIMPICA 26 Plta. P07 Pta. B
MATTIONI , FLORIN	Y7102373X	CALLE EMPECINADO (DEL) 50 Plta. P01 Pta. B
MAVRU , BENIAMIN	Y5090841N	CALLE RIO ZANCARA 4 Plta. P07 Pta. C
MAXIM , ANCUTA	Y0539633K	CALLE VILLAAMIL 44 Plta. P04 Pta. D
MAXIM , VASILE CRISTIAN	X9835643S	CALLE VILLAAMIL 44 Plta. P04 Pta. D
MELNYK , NATALIYA	Y0591003D	CALLE DON PELAYO (DE) 6 Plta. P03 Pta. C
MENDIETA PEÑALOZA, DENYS ORLANDO	X4815909P	CALLE HUESCA 5 Plta. P03 Pta. D
MENDOZA ALIAGA, VIVIAN XIMENA	X6492841X	CALLE JOAQUIN BLUME (DE) 10 Plta. P09 Pta. A
MERTICARU , MARIUS FLAVIAN	Y3331623H	CALLE BADAJOZ 8 Plta. P01 Pta. 0002
MEWOOU YEPNDJOUO, CLAUDINE	Y0220078M	CALLE PILAR (DEL) 49 Plta. PBJ Pta. B
MIHAI , MARIUS GABRIEL	Y7052730R	PASEO ARROYOMOLINOS (DE) 22 Plta. P01 Pta. D
MIREK , PAULA ANNA	X8398280Z	CALLE CARMEN (DEL) 4 Plta. P03 Pta. B
MIRICA , CORNELIA GEORGETA	X3419142P	CALLE MONTECARLO 5 Esc. I Plta. PBJ Pta. D
MITREA , FLORI	Y0942638C	CALLE PARQUE ZARAUZ 1 Plta. PBJ Pta. B
MITREA , GEORGIAN	Y0942657Q	CALLE PARQUE ZARAUZ 1 Plta. PBJ Pta. B
MITREA , RAUL FABIAN	Y6519749E	CALLE PARQUE ZARAUZ 1 Plta. PBJ Pta. B
MLADENOV , KONSTANTIN ILIEV	X3491657G	CALLE RIO LLOBREGAT 17 Plta. P03 Pta. A
MLADENOVA , VENTSISLAVA VLADISLA	X4639692V	CALLE RIO LLOBREGAT 17 Plta. P03 Pta. A
MOCANU , PETRONELA DANIELA	Y6125926M	CALLE ESTOCOLMO 3 Plta. P06 Pta. A
MOHAMED ABDELRAOUF ELKHAMISY, ALAA	Y1792674E	CALLE BILBAO 3 Plta. P04 Pta. D
MOHAMMED , JOSEFINA	X2371566J	AVDA PORTUGAL (DE) 9 Plta. P01 Pta. D
MOISE , FLORENTA	TR698745	CALLE JOAQUIN BLUME (DE) 5 Plta. P01 Pta. D
MOISE , MARIUS GABRIEL	058428253	CALLE HERMANOS PINZON (DE LOS) 26 Plta. P03 Pta. D
MOLAOMER , MARIA	059677213	CALLE HIADES 4 Plta. P04 Pta. D
MOMITA , ADELINA GABRIELA	Y6535830A	CALLE FERNANDO RONCERO 4 Plta. B Plta. P05 Pta. B
MORAR , ADRIANA	X6395542R	CALLE NUEVAS AVENIDAS (DE LAS) 3 Plta. P04 Pta. C
MOSNEAGU , MIHAELA	X4305467M	CALLE PINTOR MURILLO (DEL) 18 Plta. P03 Pta. D
MUCENICA , CRISTINEL	X6699445M	AVDA ALCALDE DE MOSTOLES (DEL) 9 Esc. I Plta. P03
MUNTEAN , COSMIN OVIDIU	X5243006H	CALLE CUESTA DE LA VIRGEN (DE LA) 1 Plta. P02 Pta. E
MURDZHEVA , MARIANA STOYNNOVA	Y0560547M	CALLE VERACRUZ 16 Plta. P04 Pta. C
MURESAN , MARICARA	X9152968A	CALLE ORGANOS (DE LOS) 3 Plta. P01 Pta. D
N KOUUMBA N KOUUMBA , JESSICA	Y1939592Q	CALLE EMPECINADO (DEL) 66 Plta. P04 Pta. A
NANKANI , REKHA DEEPAK	X3425023R	CALLE EMPECINADO (DEL) 22 Plta. P01 Pta. B
NANU , MANUELA	X6692925V	CALLE LA LUNA 5 Plta. P07 Pta. B
NASIE , DENIS	Y6798216M	AVDA DOS DE MAYO (DEL) 22 Plta. P02 Pta. B
NASIE , FLORIN	X5583438G	AVDA DOS DE MAYO (DEL) 22 Plta. P02 Pta. B
NASIE , GABRIELA ADINA	X5325535T	AVDA DOS DE MAYO (DEL) 22 Plta. P02 Pta. B
NECITA , ANA MARIANA	X6487939F	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 52 Esc. I Plta. P06 Pta. B

Nombre y Apellidos	DNI o equivalente	Domicilio
NECULAI , MARIO CRISTIAN	Y4417942R	CALLE LOPE DE VEGA 2 Plta. P01 Pta. D
NECULAI , VALENTIN	X9144741X	CALLE LOPE DE VEGA 2 Plta. P01 Pta. D
NEDELCU , IONEL GIGI	Y5729581L	CALLE HERMANOS PINZON (DE LOS) 12 Plta. P07 Pta. B
NEDKOVA , HRISA VENELINOVA	X6647084S	CALLE PINTOR JULIO ROMERO (DEL) 6 Plta. P05 Pta. B
NEGOESCU , MARIANA	GG497389	CALLE HERMANOS PINZON (DE LOS) 7 Plta. P04 Pta. C
NIKOLOV , IVAN STOYANOV	X9186396N	CALLE CAMINO DE HUMANES 14 Plta. P02 Pta. B
NISTOR , IOAN-IACOB	Y1234450P	CALLE BECQUER 2 Plta. P08 Pta. C
NITU , AUREL	X7685314W	PASEO ARROYOMOLINOS (DE) 2 Plta. P04 Pta. C
NNEBE , PRINCE DANIEL ONYEKA	Y5396739X	CALLE CAMINO DE LEGANES 60 Plta. P01 Pta. B
NOGA , SABINA JOANNA	Y3352291D	CALLE MADRID 13 Plta. P02 Pta. A
NTUGU OBONO, MARCOS MANUEL	X3429145Y	CALLE MONTECARLO 3 Esc. I Plta. P03 Pta. B
OKOLIE , CHRISTIAN OBINNA	X9754329Y	CALLE CAMINO DE LEGANES 37 Plta. P05 Pta. D
OKPALA , UCHE JONAH	X5696891K	CALLE HUESCA 18 Plta. P07 Pta. D
OLTEANU , MARIUS	KZ122609	AVDA PORTUGAL (DE) 13 Plta. P02 Pta. C
ONCEA , LUCICA DOINA	X9113059E	CALLE COLON (DE) 15 Plta. P02 Pta. D
ONYENEMEZU , EZINNE TESSY	Y3594401K	CALLE VERACRUZ 12 Plta. P02 Pta. B
OPREA , CATALINA ANDREEA	X9975379A	CALLE ISAAC PERAL (DE) 2 Plta. P02 Pta. B
OPREA , GABRIELA	X6620173Z	CALLE SORIA 2 Plta. P03 Pta. B
OPREA , GHEORGHE	X8940109D	CALLE SORIA 2 Plta. P03 Pta. B
ORDEIX SCALABRINI, ANA INES	X3437379Y	CALLE PEGASO (DE) 4 Plta. P05 Pta. L
OROZCO DE RODRIGUEZ, MIDIAN ELENA	Y0290590E	CALLE PEGASO (DE) 51 Bl. B Plta. PBJ Pta. A
ORREGO VILLEGAS, ELIZABETH	Y4952051G	AVDA ALCALDE DE MOSTOLES (DEL) 33 Esc. C Plta.
OTELEANU , VASILE	X1627622G	CALLE HERMANOS PINZON (DE LOS) 3 Plta. P03 Pta. B
OVIEDO , RODOLFO FABIAN	X5120308W	CALLE PINTOR MURILLO (DEL) 18 Plta. P03 Pta. A
PADURARU , CRISTINA	Y3360172R	PLAZA SOL (DEL) 3 Plta. P02 Pta. 0011
PALACEAN , RICARDO AURELIO	Z1973430N	CALLE AVILA 14 Plta. P04 Pta. A
PALANGA , MARIANA	Y4536130S	CALLE SIMON HERNANDEZ (DE) 42 Esc. I Plta. P02 Pta. E
PANDARU , VICTOR ADRIAN	X5733998Y	PLAZA TINGO MARIA (DE) 9 Plta. P02 Pta. B
PANTELEEV , ZAHARI ASENOV	641130979	CALLE LAUREL (DEL) 4 Plta. PBJ Pta. C
PANTIR , CIPRIAN	X8232154V	PASEO ARROYO (DEL) 34C Plta. PBJ Pta. 115
PANTIR , OANA ADRIANA	X7855334Y	PASEO ARROYO (DEL) 34C Plta. PBJ Pta. 115
PANTIRU , ANDREEA ETEL	X8139037G	CALLE VELARDE 4 Esc. D Plta. P01 Pta. A
PAPINKO , ROMAN	X9385877Z	CALLE SALCILLO 7 Esc. I Plta. P03 Pta. C
PASCARIUC , STEFANIA	Y7080579C	CALLE BALEARES 12 Plta. P03 Pta. B
PAUN , ALEXANDRU IUSTIN	X5304019N	PLAZA VALENCIA 7 Plta. P01 Pta. B
PAUNOVA , ALEXANDRA YORDANOVA	Y1732794B	CALLE AGUSTINA DE ARAGON (DE) 4 Plta. P01 Pta. A
PEREIRA , MADA ALBERTO	Y7053332M	AVDA ROSALES (DE LOS) 54 Plta. PBJ Pta. A
PERNALETE PACHECO, LUZ CRISTINA	X6836205F	CALLE BADAJOZ 24 Plta. P04 Pta. D
PETICILA , LOREDANA IOANA	X8024735N	CALLE HERMANOS PINZON (DE LOS) 9 Plta. P09 Pta. B
PETREA , LACRAMIOARA ANCUTA	Y1893934J	CALLE CORDOBA 10 Plta. P04 Pta. A
PETROV , PLAMEN EVDENOV	X4169024K	CALLE CAMINO DE LEGANES 24 Esc. A Plta. P05 Pta. B

Nombre y Apellidos	DNI o equivalente	Domicilio
PETRUSCA , ECATERINA	X9680299J	CALLE PARQUE VOSA 21 Plta. P03 Pta. D
PEÑA GONZALEZ, IRIS MARIA	Y6450181Y	AVDA IKER CASILLAS (DE) 54 Plta. P09 Pta. A
PIHAN , YURIY	X8989345W	CALLE CAMINO DE LEGANES 42 Plta. P03 Pta. A
PILAT , MONIKA KATARZYNA	X2961712W	CALLE CERVANTES (DE) 6 Plta. P01 Pta. B
PINZARU , DUMITRU NELUS	X8513296F	CALLE LA LUNA 5 Plta. P07 Pta. B
PIRAS , DAVIDE	X8367924H	CALLE PINTOR VELAZQUEZ (DEL) 10 Esc. I Plta. P05 Pta.
PIRES , DOMINGOS RAMOS	X0204753F	CALLE BURGOS 5 Plta. P03 Pta. A
PIRJOL , PETRUTA	Y1880296Z	CALLE PAZ (DE LA) 5 Plta. P01 Pta. 0003
PIÑA PEREZ, MIXSARLIS	Y6511938P	CALLE ALMERIA 6 Plta. P02 Pta. C
PLETEA , DORINA	XZ980100	CALLE PALMAS (DE LAS) 22 Plta. P04 Pta. B
PLETEA , GAVRILA	XZ441674	CALLE PALMAS (DE LAS) 22 Plta. P04 Pta. B
POP , STEFAN IONEL	Y0596489K	CALLE MARIBLANCA (DE LA) 23 Plta. P01 Pta. A
POPA , ALIN GABRIEL	Y1997879K	CALLE NIZA 2 Esc. C Plta. P02 Pta. C
POPESCU , LICA	X4182186G	CALLE ENRIQUE GRANADOS (DE) 5 Plta. P01 Pta. B
POTCOVARU , ROBERT EUGEN	X9248218X	CALLE BADAJOZ 33 Plta. P04 Pta. D
PREDA , TICA	X8362336L	CALLE HERMANOS MACHADO (DE LOS) 8 Plta. P04 Pta.
PUSCASU , GABRIEL NELU	X05283219G	AVDA FELIPE II (DE) 2 Plta. P01 Pta. B
PUTERKO , ROBERT TADEUSZ	X7972902K	CALLE PARQUE VOSA 29 Plta. P01 Pta. B
PUTUCA , LILIANA CATITA	Y7393737X	CALLE MALVARROSA (DE LA) 23 Plta. PBJ Pta. A
PUYEN PORRO DE MORALES, ZOILA ROSA	Y0642253S	CALLE SALVADOR DALI 1 Esc. C Plta. PBJ Pta. B
QIU , HUANCAI	Y0434250R	CALLE ORGANOS (DE LOS) 3 Plta. P04 Pta. A
QIU , JUN HAO	Y3854090V	CALLE ORGANOS (DE LOS) 3 Plta. P04 Pta. A
RACHELLI , DIMITRI ALAIN JEAN	Y3684185J	CALLE PALMAS (DE LAS) 15 Plta. P06 Pta. C
RADASCHIN , AFANASE	X9859087E	CALLE TOLEDO 30 Plta. PBJ Pta. B
RADASCHIN , ANA	X9639689K	CALLE TOLEDO 30 Plta. PBJ Pta. B
RADOSLAV , PATRITA	X5098403Q	CALLE AVILA 23 Plta. P01 Pta. B
RADOSLAVOVA , NIYA DIMITROVA	X7605424Z	CALLE ENCINAS (DE LAS) 30 Plta. PBJ
RAZNA , KRYSTYNA	X7469531M	CALLE LIBERTAD (DE LA) 50 Plta. P02 Pta. D
REYES MONTES, ANGEL	X3913431G	CALLE REYES CATOLICOS (DE LOS) 5 Plta. P03 Pta. I
RISTEA , ALEXANDRU JULIAN	Y3934662C	CALLE LARRA 15 Plta. P05 Pta. D
RISTEA , LACRAMIOARA	Y3383179P	CALLE LARRA 15 Plta. P05 Pta. D
RIZA , ANGELA SONIA	X8420366C	CALLE VIENA 5 Plta. P01 Pta. A
RIZA , VASILE LUCIAN	X6896337V	CALLE BOLIVIA 4 Plta. P04 Pta. B
RODRIGUES RODRIGUES, MARIEMILY ESTEFANI	Y5868250K	CALLE PINTOR VELAZQUEZ (DEL) 4 Esc. I Plta. PBJ Pta.
ROMA BARRETTO, SERGIO LUIZ	Y6779840Y	CALLE CAMINO DE LEGANES 60 Plta. P04 Pta. A
ROMAN , ELENA	X9088686Y	PLAZA TINGO MARIA (DE) 12 Plta. P03 Pta. D
ROSTAS , CALIN GABRIEL	X9171448Z	PASEO ARROYOMOLINOS (DE) 23 Plta. P01 Pta. A
ROSTAS , DARIUS SEBASTIAN	Y2487653X	PASEO ARROYOMOLINOS (DE) 23 Plta. P01 Pta. A
ROSTAS , FLAVIU BOGDAN	X9941866R	PASEO ARROYOMOLINOS (DE) 23 Plta. P01 Pta. A
ROSTAS , MARIA RODICA	Y5903994T	CALLE VIENA 5 Plta. P01 Pta. A
ROSU , DECEBAL ROMULUS	KZ140089	CALLE NAPOLES 19 Plta. P05 Pta. A

Nombre y Apellidos	DNI o equivalente	Domicilio
VOICAN , NECULAE	X6350931X	CALLE VERACRUZ 11 Pta. P06 Pta. C
VOICU , CARMEN LOREDANA	X6874002S	PASEO ARROYOMOLINOS (DE) 25 Pta. P05 Pta. A
VOICULESCU , CONSTANTIN ALEXANDRU	Y7249287T	CALLE RIO JARAMA 3 Pta. P01 Pta. B1
VOINESCU , MATEO GABRIEL	Y6430593Z	AVDA CERRO PRIETO (DEL) 5 Pta. P02 Pta. A
VULPE , VICTOR	Y7116816D	CALLE LIBERTAD (DE LA) 3 Pta. P07 Pta. A
WANNER , ALISON BETH LUCIA	NPRP7CKH2	CALLE BURGOS 8 Pta. P02 Pta. C
WIECEK , SYLWESTER EUGENIUSZ	X1193156P	CALLE MAGALLANES 3 Pta. P02 Pta. 001
WU , HAOJIE	X9816389N	CALLE JUAN XXIII (DE) 14 Pta. P07 Pta. C
WU , SIYU	Y4365466B	CALLE LA LUNA 5 Pta. P05 Pta. D
YANEV , KALOYAN YORDANOV	Y6987584Z	CALLE EMPECINADO (DEL) 6 Pta. P02 Pta. B
YANG , PEI	Y2710698R	CALLE LA LUNA 5 Pta. P05 Pta. D
YANG , XIAOSHENG	X1286990W	TRVA CASTELLON (DE) 3 Pta. P01 Pta. A
YE , JAVI	Y3506996Q	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 55 Pta. P06 Pta. A
YE , ZIHANG	X7338052V	CALLE RIO GENIL 21 Esc. I Pta. P01 Pta. B
YORDANOV , YORDAN PAUNOV	X4132509F	CALLE AGUSTINA DE ARAGON (DE) 4 Pta. P01 Pta. A
YORDANOVA , STOYANKA DIMOVA	X3971412W	CALLE AGUSTINA DE ARAGON (DE) 4 Pta. P01 Pta. A
YOSIFOV , MIROSLAV ROSENOV	648674138	PASEO OLIVOS (DE LOS) 12 Pta. PBJ Pta. A
YUMERSKI , HRISTO SAVOV	Y6403999P	CALLE ESPRONCEDA (DE) 1 Pta. P01 Pta. B
YUSEIN , HYUSEIN SUNAY	X7780175B	CALLE SANTANDER 3 Pta. P02 Pta. D
ZACZEK , CEZARY	X8071515X	CALLE ALFONSO XII 39 Pta. P04 Pta. B
ZAVAL , NICOLAE RAZVAN	Y2013742Z	CALLE PINTOR VELAZQUEZ (DEL) 8 Esc. I Pta. PBJ Pta.
ZAVAL , PETRICA	X8287950S	CALLE PINTOR VELAZQUEZ (DEL) 8 Esc. I Pta. PBJ Pta.
ZDANOWICZ , LUCYNA EWA	X7708816K	CALLE HERMANOS PINZON (DE LOS) 10 Pta. P02 Pta. A
ZEBZDA , BOZENA	X5860822P	CALLE JUAN XXIII (DE) 10 Pta. P01 Pta. D
ZETU , ADRIAN	X4078182Y	AVDA OLIMPICA 3 Pta. P05 Pta. D
ZHAN , RUIYING	X2693867S	PASEO ARROYOMOLINOS (DE) 40 Pta. P03 Pta. C
ZHANG , JIAQIANG	X0666824P	CALLE BECQUER 3 Pta. P01 Pta. C
ZHENG , QUNAI	X7336357R	CALLE REYES CATOLICOS (DE LOS) 1 Pta. P02 Pta. C
ZHU , KAI	X5808410J	CALLE MONTEVIDEO 7 Pta. P08 Pta. D
ZIETAL , ANNA MARIA	Y2619101J	CALLE CAMINO DE LEGANES 60 Pta. P01 Pta. B

**SEGUNDO:** Archivar sin más trámite las bajas de oficio de las personas no incluidas en la relación anterior debido a los movimientos padronales o de gestión de duplicados realizados con posterioridad a la incoación del expediente o por producirse desistimiento del solicitante.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en Móstoles 9 de abril de 2025.

EL CONCEJAL DE HACIENDA, PRESIDENCIA  
Y RECURSOS HUMANOS.

Dgo. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

CONCEJALÍA DE  
HACIENDA, PRESIDENCIA  
Y RRHH

EL TITULAR DEL ORGÁNICO DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL

Dgo. Fe.

Fdo. Emilio J. de Galdo Casado  
SECRETARIA  
GENERAL  
TOA JGL



Ayuntamiento de Móstoles

1145/25

LS1236

DECRETO

Vista la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, donde se hace necesaria en algunos casos y obligatorio en otros, la adopción de medidas relativas al fomento y protección del arbolado urbano, considerando en dicha ley como parte del patrimonio natural de la Comunidad de Madrid.

Siendo necesario dotar al arbolado urbano de una protección que, asegure un tratamiento uniforme a toda su variedad tipológica, promoviendo la adopción de medidas y la utilización de instrumentos que conduzcan a ese objetivo.

Teniendo un extraordinario cuidado en regular un sistema de autorizaciones que, ante las cada vez más agresivas circunstancias y actuaciones que se plantean en la ciudad, garantice las precauciones suficientes y necesarias para evitar, de manera especial, las talas o apeos de arbolado, así como las podas drástica e indiscriminadas que, en todo caso, se han de rodear de toda cautela a fin de asegurar su carácter de último recurso y no como un procedimiento al servicio de urgencias o actuaciones coyunturales.

Visto el expediente tramitado al efecto relativo al ejemplar que se detalla a continuación:

Solicitante: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Especie afectada: ULMUS PUMILA

Emplazamiento del ejemplar afectado: C/ RÍO DUERO, 3

Edad estimada: 28

Quedando debidamente acreditada la inviabilidad de su trasplante, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Visto el Decreto nº 2344/2024, de fecha 27 de junio de 2024, en el que modifica parcialmente la delegación de atribuciones propia de la Alcaldía en Concejalías, nº 2742/2023, de fecha 19 de junio de 2023 (BOCM nº 162, de fecha 10 de julio de 2023), que delega las autorizaciones o licencias de tala de árboles de propiedad municipal, en el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Gabriel Monteserín Prieto, que deberá ejercerlas en los términos de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid (BOCM número 97, de 25 de abril de 2006).

**RESUELVO**

1.- Autorizar la tala del ejemplar señalado en el presente Decreto, con sujeción a las acciones indicadas en el informe técnico, para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.bis.1 de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

2.- En cumplimiento del artículo indicado en el punto 1., se exige como reposición por la eliminación del ejemplar arbóreo, la **plantación de un ejemplar adulto**. Si el solicitante no pudiera realizar dicha plantación, se podrá realizar, previa solicitud, la entrega de ese árbol en el Vivero Municipal, para su posterior plantación.

3.- (En su caso) Dar traslado del presente Decreto al interesado, con ofrecimiento de acciones.

Lo mandó y firmó el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, en Móstoles, a 11 de abril de 2025, ante mí, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de lo que doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO



Doy fe,  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Fdo.: Gabriel Monteserín Prieto



Ayuntamiento de Móstoles

1146/25

LS1237

DECRETO

Vista la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, donde se hace necesaria en algunos casos y obligatoria en otros, la adopción de medidas relativas al fomento y protección del arbolado urbano, considerando en dicha ley como parte del patrimonio natural de la Comunidad de Madrid.

Siendo necesario dotar al arbolado urbano de una protección que, asegure un tratamiento uniforme a toda su variedad tipológica, promoviendo la adopción de medidas y la utilización de instrumentos que conduzcan a ese objetivo.

Teniendo un extraordinario cuidado en regular un sistema de autorizaciones que, ante las cada vez más agresivas circunstancias y actuaciones que se plantean en la ciudad, garantice las precauciones suficientes y necesarias para evitar, de manera especial, las talas o apeos de arbolado, así como las podas drástica e indiscriminadas que, en todo caso, se han de rodear de toda cautela a fin de asegurar su carácter de último recurso y no como un procedimiento al servicio de urgencias o actuaciones coyunturales.

Visto el expediente tramitado al efecto relativo al ejemplar que se detalla a continuación:

Solicitante: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Especie afectada: POPULUS ALBA BOOLEANA

Emplazamiento del ejemplar afectado: C/ HAYA, 28-32 (PRADO REAL)

Edad estimada: 33

Quedando debidamente acreditada la inviabilidad de su trasplante, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Visto el Decreto nº 2344/2024, de fecha 27 de junio de 2024, en el que modifica parcialmente la delegación de atribuciones propia de la Alcaldía en Concejalías, nº 2742/2023, de fecha 19 de junio de 2023 (BOCM nº 162, de fecha 10 de julio de 2023), que delega las autorizaciones o licencias de tala de árboles de propiedad municipal, en el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Gabriel Monteserín Prieto, que deberá ejercerlas en los términos de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado de la Comunidad de Madrid (BOCM número 97, de 25 de abril de 2006).

RESUELVO

1.- Autorizar la tala del ejemplar señalado en el presente Decreto, con sujeción a las acciones indicadas en el informe técnico, para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.bis.1 de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

2.- En cumplimiento del artículo indicado en el punto 1., se exige como reposición por la eliminación del ejemplar arbóreo, la **plantación de un ejemplar adulto**. Si el solicitante no pudiera realizar dicha plantación, se podrá realizar, previa solicitud, la entrega de ese árbol en el Vivero Municipal, para su posterior plantación.

3.- (En su caso) Dar traslado del presente Decreto al interesado, con ofrecimiento de acciones.

Lo mandó y firmó el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, en Móstoles, a 11 de abril de 2025, ante mí, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de lo que doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO



Doy fe:

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SECRETARIA  
GENERAL  
TOA JGL



Fdo.: Gabriel Monteserín Prieto



DECRETO

Vista la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, donde se hace necesaria en algunos casos y obligatorio en otros, la adopción de medidas relativas al fomento y protección del arbolado urbano, considerando en dicha ley como parte del patrimonio natural de la Comunidad de Madrid.

Siendo necesario dotar al arbolado urbano de una protección que, asegure un tratamiento uniforme a toda su variedad tipológica, promoviendo la adopción de medidas y la utilización de instrumentos que conduzcan a ese objetivo.

Teniendo un extraordinario cuidado en regular un sistema de autorizaciones que, ante las cada vez más agresivas circunstancias y actuaciones que se plantean en la ciudad, garantice las precauciones suficientes y necesarias para evitar, de manera especial, las talas o apeos de arbolado, así como las podas drástica e indiscriminadas que, en todo caso, se han de rodear de toda cautela a fin de asegurar su carácter de último recurso y no como un procedimiento al servicio de urgencias o actuaciones coyunturales.

Visto el expediente tramitado al efecto relativo al ejemplar que se detalla a continuación:

Solicitante: CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE

Especie afectada: CUPRESSUS ARIZÓNICA

Emplazamiento del ejemplar afectado: PARQUE CANARIAS

Edad estimada: 17

Quedando debidamente acreditada la inviabilidad de su trasplante, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Visto el Decreto nº 2344/2024, de fecha 27 de junio de 2024, en el que modifica parcialmente la delegación de atribuciones propia de la Alcaldía en Concejalías, nº 2742/2023, de fecha 19 de junio de 2023 (BOCM nº 162, de fecha 10 de julio de 2023), que delega las autorizaciones o licencias de tala de árboles de propiedad municipal, en el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Gabriel Monteserín Prieto, que deberá ejercerlas en los términos de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado de la Comunidad de Madrid (BOCM número 97, de 25 de abril de 2006).

**RESUELVO**

1.- Autorizar la tala del ejemplar señalado en el presente Decreto, con sujeción a las acciones indicadas en el informe técnico, para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.bis.1, de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

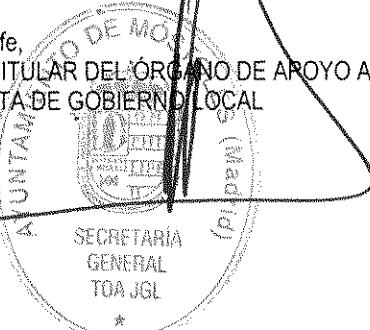
Lo mandó y firmó el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, en Móstoles, a 11 de abril de 2025, ante mí, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de lo que doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (MADRID)

Fdo.: Gabriel Monteserín Prieto



Doy fe,  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL





DECRETO

Vista la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, donde se hace necesaria en algunos casos y obligatorio en otros, la adopción de medidas relativas al fomento y protección del arbolado urbano, considerando en dicha ley como parte del patrimonio natural de la Comunidad de Madrid.

Siendo necesario dotar al arbolado urbano de una protección que, asegure un tratamiento uniforme a toda su variedad tipológica, promoviendo la adopción de medidas y la utilización de instrumentos que conduzcan a ese objetivo.

Teniendo un extraordinario cuidado en regular un sistema de autorizaciones que, ante las cada vez más agresivas circunstancias y actuaciones que se plantean en la ciudad, garantice las precauciones suficientes y necesarias para evitar, de manera especial, las talas o apeos de arbolado, así como las podas drástica e indiscriminadas que, en todo caso, se han de rodear de toda cautela a fin de asegurar su carácter de último recurso y no como un procedimiento al servicio de urgencias o actuaciones coyunturales.

Visto el expediente tramitado al efecto relativo al ejemplar que se detalla a continuación:

Solicitante: CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE

Especie afectada: POPULUS CANADIENSIS

Emplazamiento del ejemplar afectado: PARQUE FORESTAL LA PRINCESA

Edad estimada: 17

Quedando debidamente acreditada la inviabilidad de su trasplante, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Visto el Decreto nº 2344/2024, de fecha 27 de junio de 2024, en el que modifica parcialmente la delegación de atribuciones propia de la Alcaldía en Concejalías, nº 2742/2023, de fecha 19 de junio de 2023 (BOCM nº 162, de fecha 10 de julio de 2023), que delega las autorizaciones o licencias de tala de árboles de propiedad municipal, en el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Gabriel Monteserín Prieto, que deberá ejercerlas en los términos de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado de la Comunidad de Madrid (BOCM número 97, de 25 de abril de 2006).

RESUELVO

1.- Autorizar la tala del ejemplar señalado en el presente Decreto, con sujeción a las acciones indicadas en el informe técnico, para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.bis.1, de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Lo mandó y firmó el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, en Móstoles, a 11 de abril de 2025, ante mí, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de lo que doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO



Fdo.: Gabriel Monteserín Prieto

Doy fe,  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL





DECRETO

Vista la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, donde se hace necesaria en algunos casos y obligatorio en otros, la adopción de medidas relativas al fomento y protección del arbolado urbano, considerando en dicha ley como parte del patrimonio natural de la Comunidad de Madrid.

Siendo necesario dotar al arbolado urbano de una protección que, asegure un tratamiento uniforme a toda su variedad tipológica, promoviendo la adopción de medidas y la utilización de instrumentos que conduzcan a ese objetivo.

Teniendo un extraordinario cuidado en regular un sistema de autorizaciones que, ante las cada vez más agresivas circunstancias y actuaciones que se plantean en la ciudad, garantice las precauciones suficientes y necesarias para evitar, de manera especial, las talas o apeos de arbolado, así como las podas drástica e indiscriminadas que, en todo caso, se han de rodear de toda cautela a fin de asegurar su carácter de último recurso y no como un procedimiento al servicio de urgencias o actuaciones coyunturales.

Visto el expediente tramitado al efecto relativo al ejemplar que se detalla a continuación:

Solicitante: CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE

Especie afectada: ULMUS PUMILA

Emplazamiento del ejemplar afectado: AVDA. CARLOS V C/V C/ SIMÓN HERNÁNDEZ

Edad estimada: 24

Quedando debidamente acreditada la inviabilidad de su trasplante, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Visto el Decreto nº 2344/2024, de fecha 27 de junio de 2024, en el que modifica parcialmente la delegación de atribuciones propia de la Alcaldía en Concejalías, nº 2742/2023, de fecha 19 de junio de 2023 (BOCM nº 162, de fecha 10 de julio de 2023), que delega las autorizaciones o licencias de tala de árboles de propiedad municipal, en el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Gabriel Monteserín Prieto, que deberá ejercerlas en los términos de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado de la Comunidad de Madrid (BOCM número 97, de 25 de abril de 2006).

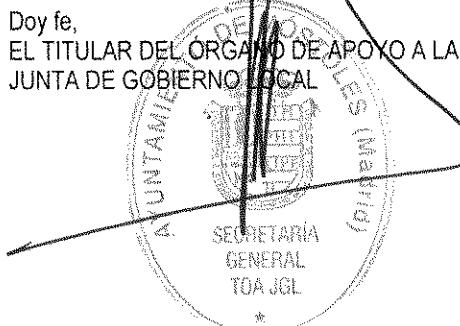
RESUELVO

1.- Autorizar la tala del ejemplar señalado en el presente Decreto, con sujeción a las acciones indicadas en el informe técnico, para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.bis.1, de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Lo mandó y firmó el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, en Móstoles, a 11 de abril de 2025, ante mí, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de lo que doy fe.



Fdo.: Gabriel Monteserín Prieto  
Medio Ambiente





DECRETO

Vista la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, donde se hace necesaria en algunos casos y obligatorio en otros, la adopción de medidas relativas al fomento y protección del arbolado urbano, considerando en dicha ley como parte del patrimonio natural de la Comunidad de Madrid.

Siendo necesario dotar al arbolado urbano de una protección que, asegure un tratamiento uniforme a toda su variedad tipológica, promoviendo la adopción de medidas y la utilización de instrumentos que conduzcan a ese objetivo.

Teniendo un extraordinario cuidado en regular un sistema de autorizaciones que, ante las cada vez más agresivas circunstancias y actuaciones que se plantean en la ciudad, garantice las precauciones suficientes y necesarias para evitar, de manera especial, las talas o apeos de arbolado, así como las podas drástica e indiscriminadas que, en todo caso, se han de rodear de toda cautela a fin de asegurar su carácter de último recurso y no como un procedimiento al servicio de urgencias o actuaciones coyunturales.

Visto el expediente tramitado al efecto relativo al ejemplar que se detalla a continuación:

Solicitante: CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE

Especie afectada: ULMUS PUMILA

Emplazamiento del ejemplar afectado: C/ ALFONSO XII, 7

Edad estimada: 36

Quedando debidamente acreditada la inviabilidad de su trasplante, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Visto el Decreto nº 2344/2024, de fecha 27 de junio de 2024, en el que modifica parcialmente la delegación de atribuciones propia de la Alcaldía en Concejalías, nº 2742/2023, de fecha 19 de junio de 2023 (BOCM nº 162, de fecha 10 de julio de 2023), que delega las autorizaciones o licencias de tala de árboles de propiedad municipal, en el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Gabriel Monteserín Prieto, que deberá ejercerlas en los términos de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado de la Comunidad de Madrid (BOCM número 97, de 25 de abril de 2006).

RESUELVO

1.- Autorizar la tala del ejemplar señalado en el presente Decreto, con sujeción a las acciones indicadas en el informe técnico, para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.bis.1, de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Lo mandó y firmó el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, en Móstoles, a 11 de abril de 2025, ante mí, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de lo que doy fe.



Doy fe,  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL





DECRETO

Vista la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, donde se hace necesaria en algunos casos y obligatorio en otros, la adopción de medidas relativas al fomento y protección del arbolado urbano, considerando en dicha ley como parte del patrimonio natural de la Comunidad de Madrid.

Siendo necesario dotar al arbolado urbano de una protección que, asegure un tratamiento uniforme a toda su variedad tipológica, promoviendo la adopción de medidas y la utilización de instrumentos que conduzcan a ese objetivo.

Teniendo un extraordinario cuidado en regular un sistema de autorizaciones que, ante las cada vez más agresivas circunstancias y actuaciones que se plantean en la ciudad, garantice las precauciones suficientes y necesarias para evitar, de manera especial, las talas o apeos de arbolado, así como las podas drástica e indiscriminadas que, en todo caso, se han de rodear de toda cautela a fin de asegurar su carácter de último recurso y no como un procedimiento al servicio de urgencias o actuaciones coyunturales.

Visto el expediente tramitado al efecto relativo al ejemplar que se detalla a continuación:

Solicitante: CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE

Especie afectada: ULMUS PUMILA

Emplazamiento del ejemplar afectado: C/ MENORCA, 3

Edad estimada: 13

Quedando debidamente acreditada la inviabilidad de su trasplante, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Visto el Decreto nº 2344/2024, de fecha 27 de junio de 2024, en el que modifica parcialmente la delegación de atribuciones propia de la Alcaldía en Concejalías, nº 2742/2023, de fecha 19 de junio de 2023 (BOCM nº 162, de fecha 10 de julio de 2023), que delega las autorizaciones o licencias de tala de árboles de propiedad municipal, en el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Gabriel Monteserín Prieto, que deberá ejercerlas en los términos de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado de la Comunidad de Madrid (BOCM número 97, de 25 de abril de 2006).

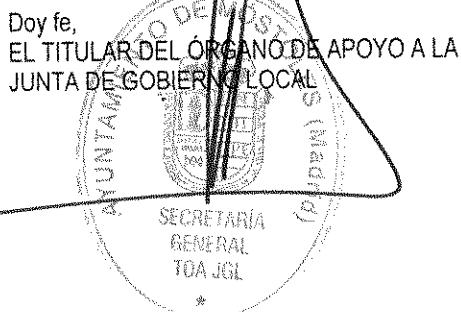
RESUELVO

1.- Autorizar la tala del ejemplar señalado en el presente Decreto, con sujeción a las acciones indicadas en el informe técnico, para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.bis.1, de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Lo mandó y firmó el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, en Móstoles, a 11 de abril de 2025, ante mí, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de lo que doy fe.



Fdo.: Gabriel Monteserín Prieto





Ayuntamiento de Móstoles

1152/25

LS1243

DECRETO

Vista la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, donde se hace necesaria en algunos casos y obligatorio en otros, la adopción de medidas relativas al fomento y protección del arbolado urbano, considerando en dicha ley como parte del patrimonio natural de la Comunidad de Madrid.

Siendo necesario dotar al arbolado urbano de una protección que, asegure un tratamiento uniforme a toda su variedad tipológica, promoviendo la adopción de medidas y la utilización de instrumentos que conduzcan a ese objetivo.

Teniendo un extraordinario cuidado en regular un sistema de autorizaciones que, ante las cada vez más agresivas circunstancias y actuaciones que se plantean en la ciudad, garantice las precauciones suficientes y necesarias para evitar, de manera especial, las talas o apeos de arbolado, así como las podas drástica e indiscriminadas que, en todo caso, se han de rodear de toda cautela a fin de asegurar su carácter de último recurso y no como un procedimiento al servicio de urgencias o actuaciones coyunturales.

Visto el expediente tramitado al efecto relativo al ejemplar que se detalla a continuación:

Solicitante: CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE

Especie afectada: ULMUS PUMILA

Emplazamiento del ejemplar afectado: AVDA. DE LA ONU C/V C/ ESTORIL

Edad estimada: 15

Quedando debidamente acreditada la inviabilidad de su trasplante, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Visto el Decreto nº 2344/2024, de fecha 27 de junio de 2024, en el que modifica parcialmente la delegación de atribuciones propia de la Alcaldía en Concejalías, nº 2742/2023, de fecha 19 de junio de 2023 (BOCM nº 162, de fecha 10 de julio de 2023), que delega las autorizaciones o licencias de tala de árboles de propiedad municipal, en el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Gabriel Monteserín Prieto, que deberá ejercerlas en los términos de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid (BOCM número 97, de 25 de abril de 2006).

RESUELVO

1.- Autorizar la tala del ejemplar señalado en el presente Decreto, con sujeción a las acciones indicadas en el informe técnico, para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.bis.1, de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

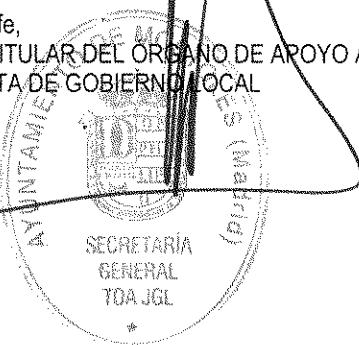
Lo mandó y firmó el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, en Móstoles, a 11 de abril de 2025, ante mí, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de lo que doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo.: Gabriel Monteserín Prieto



Doy fe,  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL





DECRETO

Vista la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, donde se hace necesaria en algunos casos y obligatorio en otros, la adopción de medidas relativas al fomento y protección del arbolado urbano, considerando en dicha ley como parte del patrimonio natural de la Comunidad de Madrid.

Siendo necesario dotar al arbolado urbano de una protección que, asegure un tratamiento uniforme a toda su variedad tipológica, promoviendo la adopción de medidas y la utilización de instrumentos que conduzcan a ese objetivo.

Teniendo un extraordinario cuidado en regular un sistema de autorizaciones que, ante las cada vez más agresivas circunstancias y actuaciones que se plantean en la ciudad, garantice las precauciones suficientes y necesarias para evitar, de manera especial, las talas o apeos de arbolado, así como las podas drástica e indiscriminadas que, en todo caso, se han de rodear de toda cautela a fin de asegurar su carácter de último recurso y no como un procedimiento al servicio de urgencias o actuaciones coyunturales.

Visto el expediente tramitado al efecto relativo al ejemplar que se detalla a continuación:

Solicitante: CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE

Especie afectada: LIGUSTRUM JAPÓNICA

Emplazamiento del ejemplar afectado: C/ ANTONIO HERNÁNDEZ, 10

Edad estimada: 12

Quedando debidamente acreditada la inviabilidad de su trasplante, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Visto el Decreto nº 2344/2024, de fecha 27 de junio de 2024, en el que modifica parcialmente la delegación de atribuciones propia de la Alcaldía en Concejalías, nº 2742/2023, de fecha 19 de junio de 2023 (BOCM nº 162, de fecha 10 de julio de 2023), que delega las autorizaciones o licencias de tala de árboles de propiedad municipal, en el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Gabriel Monteserín Prieto, que deberá ejercerlas en los términos de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado de la Comunidad de Madrid (BOCM número 97, de 25 de abril de 2006).

RESUELVO

1.- Autorizar la tala del ejemplar señalado en el presente Decreto, con sujeción a las acciones indicadas en el informe técnico, para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.bis.1, de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Lo mandó y firmó el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, en Móstoles, a 11 de abril de 2025, ante mí, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de lo que doy fe.



Doy fe,  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL





DECRETO

Vista la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, donde se hace necesaria en algunos casos y obligatorio en otros, la adopción de medidas relativas al fomento y protección del arbolado urbano, considerando en dicha ley como parte del patrimonio natural de la Comunidad de Madrid.

Siendo necesario dotar al arbolado urbano de una protección que, asegure un tratamiento uniforme a toda su variedad tipológica, promoviendo la adopción de medidas y la utilización de instrumentos que conduzcan a ese objetivo.

Teniendo un extraordinario cuidado en regular un sistema de autorizaciones que, ante las cada vez más agresivas circunstancias y actuaciones que se plantean en la ciudad, garantice las precauciones suficientes y necesarias para evitar, de manera especial, las talas o apeos de arbolado, así como las podas drástica e indiscriminadas que, en todo caso, se han de rodear de toda cautela a fin de asegurar su carácter de último recurso y no como un procedimiento al servicio de urgencias o actuaciones coyunturales.

Visto el expediente tramitado al efecto relativo al ejemplar que se detalla a continuación:

Solicitante: CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE

Especie afectada: LIGUSTRUM JÁPÓNICA

Emplazamiento del ejemplar afectado: C/ ANTONIO HERNÁNDEZ, 10

Edad estimada: 12

Quedando debidamente acreditada la inviabilidad de su trasplante, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Visto el Decreto nº 2344/2024, de fecha 27 de junio de 2024, en el que modifica parcialmente la delegación de atribuciones propia de la Alcaldía en Concejalías, nº 2742/2023, de fecha 19 de junio de 2023 (BOCM nº 162, de fecha 10 de julio de 2023), que delega las autorizaciones o licencias de tala de árboles de propiedad municipal, en el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Gabriel Monteserín Prieto, que deberá ejercerlas en los términos de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado de la Comunidad de Madrid (BOCM número 97, de 25 de abril de 2006).

RESUELVO

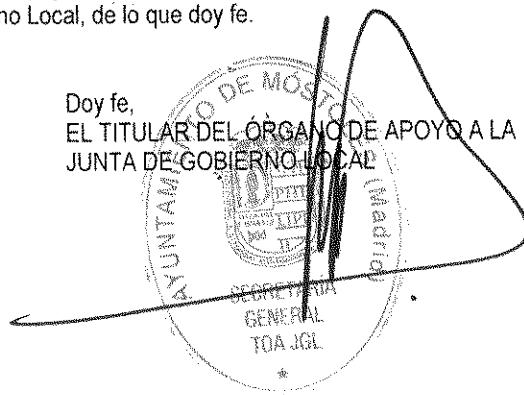
1.- Autorizar la tala del ejemplar señalado en el presente Decreto, con sujeción a las acciones indicadas en el informe técnico, para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.bis.1, de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 308, de fecha 27 de diciembre de 2024), que modifica la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Lo mandó y firmó el Concejal de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, en Móstoles, a 11 de abril de 2025, ante mí, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de lo que doy fe.



Fdo.: Gabriel Monteserín Prieto

Doy fe,  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL





1155/25

**Ayuntamiento de Móstoles**

**RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA,**

**PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

**OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS**

En relación con la propuesta relativa a la operación no presupuestaria siguiente:

Anticipo de nómina correspondiente a la a la paga extraordinaria de junio de 2025, a favor de D/D<sup>a</sup>. ALFREDO PARDO ORTIZ (6054) DNI 8945511Y, personal laboral, por un importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €).

Considerando que se ha fiscalizado de conformidad con la Intervención Municipal.

**VENGO A DISPONER:**

La aprobación de la referenciada propuesta y que se efectúe el pago correspondiente.

Móstoles, 16 de abril de 2025

**CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**



**DOY FE,  
EL TITULAR DEL ORGÁNICO DE APOYO A  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**





Ayuntamiento de Móstoles

1156/25

ASUNTO: Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones.  
Ref.: Oficina de Control Presupuestario/tg

## RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

Vistas las propuestas de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan, y

Visto el informe de Intervención de fecha 3 de abril de 2025.

Considerando que los gastos propuestos son necesarios para los servicios a que afectan, siendo competente esta Concejalía, por delegación de la Sr. Alcalde, de acuerdo al Decreto de Alcaldía 2742/23 de fecha 19 de junio (B.O.C.M. Núm. 162 de fecha 10 de julio de 2023), sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de gestión en su redacción dada por el Decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, para su autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios, o la recepción de los suministros.

Considerando las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, concretamente en la base 40º *Acumulación de las fases presupuestarias (fases mixtas)* permite la acumulación de fases

Vengo en Resolver la autorización-disposición y reconocimiento de las obligaciones

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	R.C./Nº GASTO	ACREEDOR	Nº FACTURA Y/ O DOCUMENTO ANALÓGICO	IMPORTE €
20-9122-22603	2305/2025-0881	Boletín Oficial del Estado N.I.F. Q2811001C	Notificación Acuerdo J.G.L. 3/271 de 08.04.2025, a la mercantil DICOR OIL, S.L. Nº Referencia 5202502079070	430,65.-

Móstoles 16 de abril de 2025

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS  
Por Delegación del Sr. Alcalde

Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGÁNICO DE  
APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL

CONCEJALÍA DE  
HACIENDA, PRESIDENCIA  
Y RRHH

SECRETARÍA  
GENERAL  
TOA JGL  
\*



## **DECRETO DE ALCALDIA**

Vista la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Considerando que según se establece en la Directriz Cuarta de dicha Instrucción, el Alcalde Presidente puede delegar en un Concejal/a, la celebración de una ceremonia en concreto.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía **DISPONE**:

**Primero.-** Delegar en el Concejal **D. Sergio María Soler Hernández** la celebración de las ceremonias cuyos datos se señalan a continuación:

- **Veinticinco de Abril de 2.025** a las 12:00 horas entre **D. Luis Steward Pesantez Bravo y Dña. Blanca Isabel Ávila Mora.**
- **Veinticinco de Abril de 2.025** a las 12:30 horas entre **D. Alejandro Navarro Galiano y Dña. Lorena Blázquez Conchillo.**
- **Veinticinco de Abril de 2.025** a las 13:30 horas entre **D. Rodolfo Josep Benites Agreda y Dña. Grace Carrión Moreano.**

**Segundo.-** Delegar en la Concejal **Dña. Cristina Molina de Miguel** la celebración de las ceremonias cuyos datos se señalan a continuación:

- **Veintiseis de Abril de 2.025** a las 12:00 horas entre **D. Israel Coria Torrero y Dña. Arantxa Castillo Díaz.**
- **Veintiseis de Abril de 2.025** a las 12:30 horas entre **Dña. Cristina Sánchez Calderón y D. José Ignacio Jaroso Fernández.**
- **Veintiseis de Abril de 2.025** a las 13:00 horas entre **D. Bozidar Vukovic y Dña. Ana Pérez Izquierdo.**



Ayuntamiento de Móstoles

- **Veintiseis de Abril de 2.025 a las 13:30 horas entre D. Alberto Sánchez-Hermosilla Ortega y Dña Haitan Goanna Alonzo Ávila.**

Móstoles, a 22 de abril de 2025

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: D. Manuel Bautista Monjón

Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: D. Emilio de Galdo Casado



Ayuntamiento de Móstoles

1158/25

**ASUNTO:** Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones.  
Ref.: Servicios Sociales

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

Vista la propuesta de Autorización, Disposición y reconocimiento de las Obligaciones que a continuación se relacionan, y

Visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que los gastos propuestos son necesarios para los servicios a que afectan, siendo competente el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos por delegación del Sr. Alcalde de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 2742/23, de 19 de junio de 2023, modificado parcialmente mediante Decretos 2344/24 de 27 de junio de 2024 y 807/25 de 25 de marzo de 2025, para su autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios, o la recepción de los suministros.

Considerando que la base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, permite en un acto administrativo, acumular conjuntamente varias de las fases de ejecución del Presupuesto, teniendo el órgano autorizante competencia para acordar todas y cada una de las fases de ejecución del Presupuesto a que se hace referencia.

Vengo en RESOLVER la Autorización-Disposición y reconocimiento de las Obligaciones siguientes, debiendo ser justificadas posteriormente mediante las facturas y/o recibos correspondientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	R.C./Nº GASTO	ACREEDOR	FACTURA O DOCUMENTO ANÁLOGO	IMPORTE
45.2311.48000	20250000000821	VANESA GISELLE MONTENEGRO Importe a abonar, según informe técnico adjunto y cesión de derecho de cobro, a: CEIP CIUDAD DE ROMA CIF: Q2868687A	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	616,00

Móstoles, 11 de abril de 2025





Ayuntamiento de Móstoles

1159/25

ASUNTO: Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones.  
Ref.: Servicios Sociales

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

Vista la propuesta de Autorización, Disposición y reconocimiento de las Obligaciones que a continuación se relacionan, y

Visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

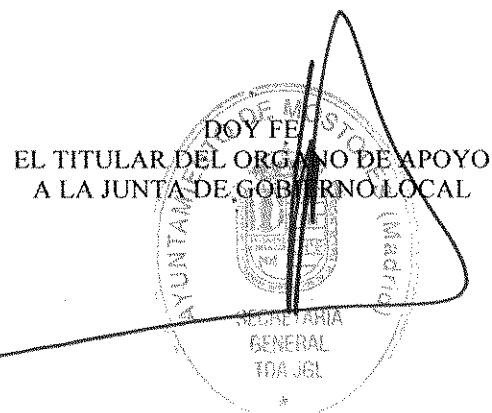
Considerando que los gastos propuestos son necesarios para los servicios a que afectan, siendo competente el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos por delegación del Sr. Alcalde de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 2742/23, de 19 de junio de 2023, modificado parcialmente mediante Decretos 2344/24 de 27 de junio de 2024 y 807/25 de 25 de marzo de 2025, para su autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios, o la recepción de los suministros.

Considerando que la base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, permite en un acto administrativo, acumular conjuntamente varias de las fases de ejecución del Presupuesto, teniendo el órgano autorizante competencia para acordar todas y cada una de las fases de ejecución del Presupuesto a que se hace referencia.

Vengo en RESOLVER la Autorización-Disposición y reconocimiento de las Obligaciones siguientes, debiendo ser justificadas posteriormente mediante las facturas y/o recibos correspondientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	R.C./Nº GASTO	ACREDOR	FACURA O DOCUMENTO ANALOGO	IMPORTE €
45.2311.48000	20250000000822	MIRIAM CASTILLO GARCIA Importe a abonar, según informe técnico adjunto y cesión de derecho de cobro, a: CEIP ANDRES TORREJON CIF: Q2868428J	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	418,25

Móstoles, 11 de abril de 2025





Ayuntamiento de Móstoles

1160/25

**ASUNTO:** Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones.  
Ref.: Servicios Sociales

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

Vista la propuesta de Autorización, Disposición y reconocimiento de las Obligaciones que a continuación se relacionan, y

Visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

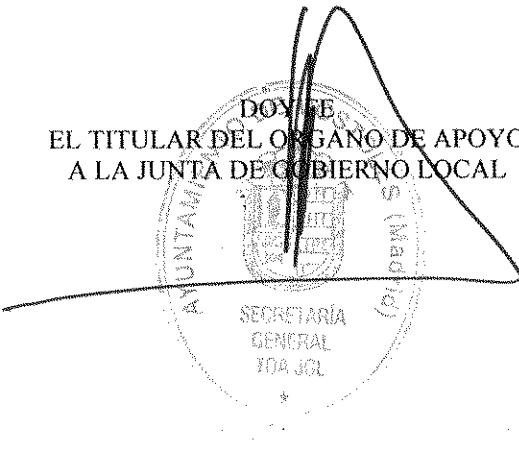
Considerando que los gastos propuestos son necesarios para los servicios a que afectan, siendo competente el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos por delegación del Sr. Alcalde de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 2742/23, de 19 de junio de 2023, modificado parcialmente mediante Decretos 2344/24 de 27 de junio de 2024 y 807/25 de 25 de marzo de 2025, para su autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios, o la recepción de los suministros.

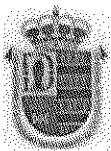
Considerando que la base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, permite en un acto administrativo, acumular conjuntamente varias de las fases de ejecución del Presupuesto, teniendo el órgano autorizante competencia para acordar todas y cada una de las fases de ejecución del Presupuesto a que se hace referencia.

Vengo en RESOLVER la Autorización-Disposición y reconocimiento de las Obligaciones siguientes, debiendo ser justificadas posteriormente mediante las facturas y/o recibos correspondientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC./Nº GASTO	ACREEDOR	FACTURA O DOCUMENTO ANALÓGICO	IMPORTE €
45.2311.48000	20250000000823	NASSIRA KHOLTI Importe a abonar, según informe técnico adjunto y cesión de derecho de cobro, a: CEIP ENRIQUE TIERNO GALVAN CIF: Q2868577D	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	738,00

Móstoles, 11 de abril de 2025

  
**EL CONCEJAL DELEGADO  
DE HACIENDA, PRESIDENCIA  
Y RECURSOS HUMANOS**  
  
**DOY FE  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SECRETARÍA  
GENERAL  
J. G. L.**



1161/25

Ayuntamiento de Móstoles

**ASUNTO:** Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones.  
Ref.: Servicios Sociales

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

Vista la propuesta de Autorización, Disposición y reconocimiento de las Obligaciones que a continuación se relacionan, y

Visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que los gastos propuestos son necesarios para los servicios a que afectan, siendo competente el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos por delegación del Sr. Alcalde de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 2742/23, de 19 de junio de 2023, modificado parcialmente mediante Decretos 2344/24 de 27 de junio de 2024 y 807/25 de 25 de marzo de 2025, para su autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios, o la recepción de los suministros.

Considerando que la base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, permite en un acto administrativo, acumular conjuntamente varias de las fases de ejecución del Presupuesto, teniendo el órgano autorizante competencia para acordar todas y cada una de las fases de ejecución del Presupuesto a que se hace referencia.

Vengo en RESOLVER la Autorización-Disposición y reconocimiento de las Obligaciones siguientes, debiendo ser justificadas posteriormente mediante las facturas y/o recibos correspondientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	R.C./Nº GASTO	ACREEDOR	FACTURA O DOCUMENTO ANALÓGICO	IMPORTE €
45.2311.48000	20250000000824	BENIGNO AGUDO GARCIA	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	5.767,05
45.2311.48000	20250000000824	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ DE LOS SANTOS	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	2.714,37
45.2311.48000	20250000000824	SARAH FLORENTINO CASTILLO	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	2.194,45
45.2311.48000	20250000000824	SANAE ZEHANIERRAHOU	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	5.707,36

Importes a abonar, según informe técnico adjunto y cesión de derecho de cobro, a:

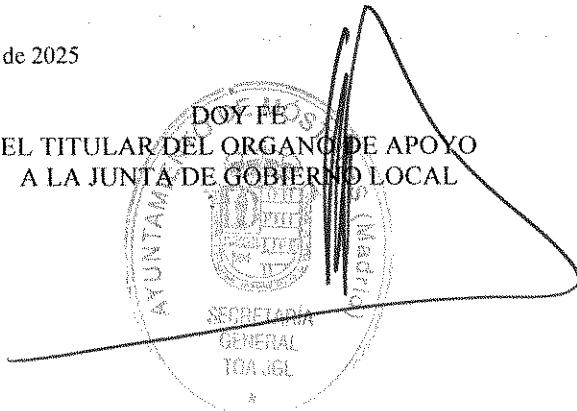
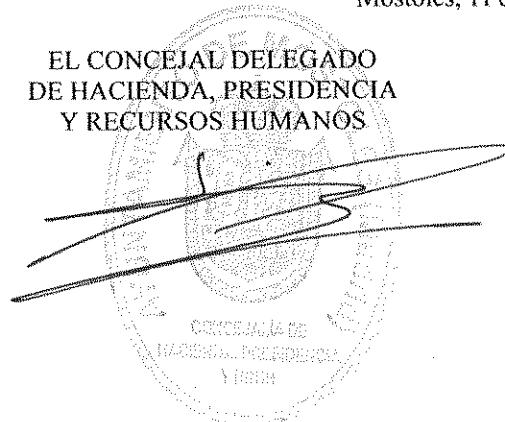
INSTITUTO MUNICIPAL DEL SUELO DE MOSTOLES, S.A.

CIF: A79011847

Móstoles, 11 de abril de 2025

EL CONCEJAL DELEGADO  
DE HACIENDA, PRESIDENCIA  
Y RECURSOS HUMANOS

DOY FE  
EL TITULAR DEL ORGÁNICO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL





Ayuntamiento de Móstoles

1162/25

**ASUNTO:** Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones.  
Ref.: Servicios Sociales

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

Vista la propuesta de Autorización, Disposición y reconocimiento de las Obligaciones que a continuación se relacionan, y

Visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

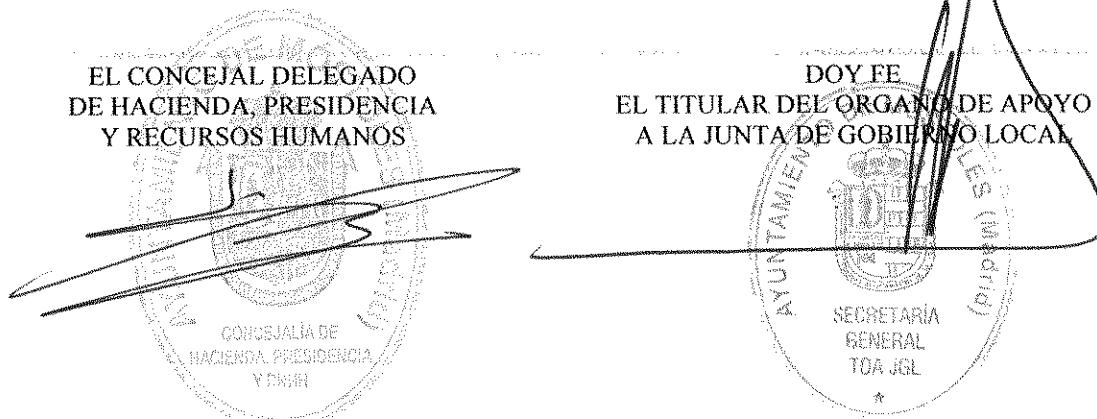
Considerando que los gastos propuestos son necesarios para los servicios a que afectan, siendo competente el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos por delegación del Sr. Alcalde de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 2742/23, de 19 de junio de 2023, modificado parcialmente mediante Decretos 2344/24 de 27 de junio de 2024 y 807/25 de 25 de marzo de 2025, para su autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios, o la recepción de los suministros.

Considerando que la base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, permite en un acto administrativo, acumular conjuntamente varias de las fases de ejecución del Presupuesto, teniendo el órgano autorizante competencia para acordar todas y cada una de las fases de ejecución del Presupuesto a que se hace referencia.

Vengo en RESOLVER la Autorización-Disposición y reconocimiento de las Obligaciones siguientes, debiendo ser justificadas posteriormente mediante las facturas y/o recibos correspondientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	R.C./Nº GASTO	ACREEDOR	FACTURA O DOCUMENTO ANALÓGICO	IMPORTE €
45.2311.48000	20250000000825	VICTORIA MAROTO FERNANDEZ	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	180,00
45.2311.48000	20250000000825	HORTELINDA DE LOS SANTOS SIMON	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	860,25
45.2311.48000	20250000000825	MARIANA CORCOVEANU	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	3.656,57

Móstoles, 11 de abril de 2025





**ASUNTO:** Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones.  
Ref.: Servicios Sociales

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

Vista la propuesta de Autorización, Disposición y reconocimiento de las Obligaciones que a continuación se relacionan, y

Visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que los gastos propuestos son necesarios para los servicios a que afectan, siendo competente el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos por delegación del Sr. Alcalde de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 2742/23, de 19 de junio de 2023, modificado parcialmente mediante Decretos 2344/24 de 27 de junio de 2024 y 807/25 de 25 de marzo de 2025, para su autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios, o la recepción de los suministros.

Considerando que la base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, permite en un acto administrativo, acumular conjuntamente varias de las fases de ejecución del Presupuesto, teniendo el órgano autorizante competencia para acordar todas y cada una de las fases de ejecución del Presupuesto a que se hace referencia.

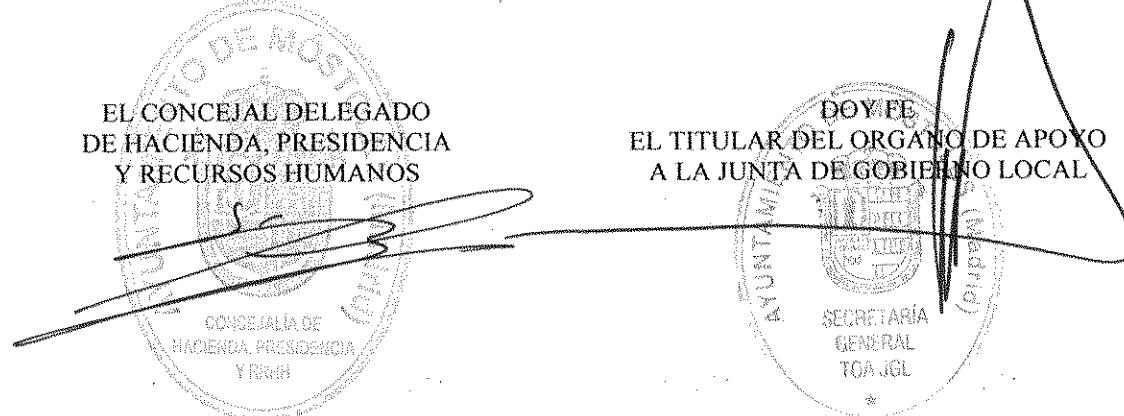
Vengo en RESOLVER la Autorización-Disposición y reconocimiento de las Obligaciones siguientes, debiendo ser justificadas posteriormente mediante las facturas y/o recibos correspondientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	R.C./Nº GASTO	ACREDOR	FACTURA O DOCUMENTO ANALOGO	IMPORTE €
45.2311.48000	20250000000826	LUZ CONCEPCION ORDOÑEZ TURCIOS	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL CON PAGO FRACCIONADO: 2 PAGOS DE 1.100 € C/U	2.200,00

Móstoles, 11 de abril de 2025

EL CONCEJAL DELEGADO  
DE HACIENDA, PRESIDENCIA  
Y RECURSOS HUMANOS

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL





**ASUNTO:** Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones.  
Ref.: Servicios Sociales

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

Vista la propuesta de Autorización, Disposición y reconocimiento de las Obligaciones que a continuación se relacionan, y

Visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

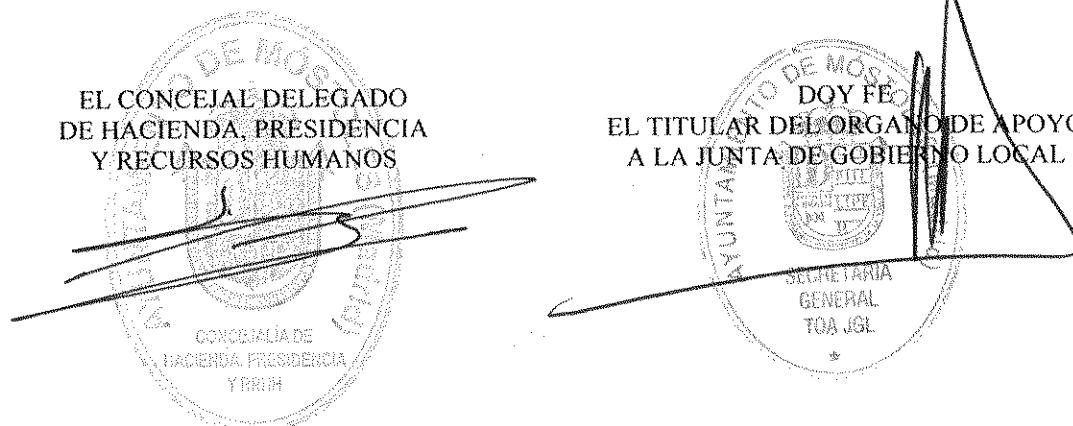
Considerando que los gastos propuestos son necesarios para los servicios a que afectan, siendo competente el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos por delegación del Sr. Alcalde de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 2742/23, de 19 de junio de 2023, modificado parcialmente mediante Decretos 2344/24 de 27 de junio de 2024 y 807/25 de 25 de marzo de 2025, para su autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios, o la recepción de los suministros.

Considerando que la base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, permite en un acto administrativo, acumular conjuntamente varias de las fases de ejecución del Presupuesto, teniendo el órgano autorizante competencia para acordar todas y cada una de las fases de ejecución del Presupuesto a que se hace referencia.

Vengo en RESOLVER la Autorización-Disposición y reconocimiento de las Obligaciones siguientes, debiendo ser justificadas posteriormente mediante las facturas y/o recibos correspondientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº GASTO	ACREEDOR	FACURA O DOCUMENTO ANÁLOGO	IMPORTE €
45.2311.48000	20250000000828	MARIA ALMUDENA REVUELTO CUADRA	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL CON PAGO FRACCIONADO: 2 PAGOS DE 1.600 € C/U	3.200,00

Móstoles, 11 de abril de 2025





**ASUNTO:** Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones.  
Ref.: Servicios Sociales

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

Vista la propuesta de Autorización, Disposición y reconocimiento de las Obligaciones que a continuación se relacionan, y

Visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

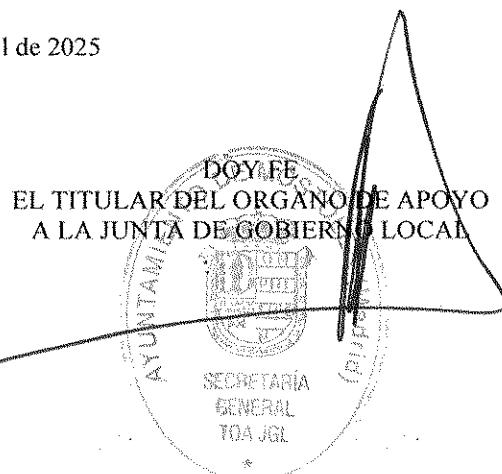
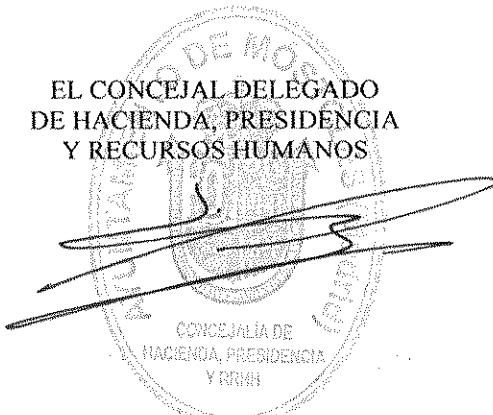
Considerando que los gastos propuestos son necesarios para los servicios a que afectan, siendo competente el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos por delegación del Sr. Alcalde de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 2742/23, de 19 de junio de 2023, modificado parcialmente mediante Decretos 2344/24 de 27 de junio de 2024 y 807/25 de 25 de marzo de 2025, para su autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios, o la recepción de los suministros.

Considerando que la base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, permite en un acto administrativo, acumular conjuntamente varias de las fases de ejecución del Presupuesto, teniendo el órgano autorizante competencia para acordar todas y cada una de las fases de ejecución del Presupuesto a que se hace referencia.

Vengo en RESOLVER la Autorización-Disposición y reconocimiento de las Obligaciones siguientes, debiendo ser justificadas posteriormente mediante las facturas y/o recibos correspondientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	R.C./Nº GASTO	ACREDITADOR	FACTURA O DOCUMENTO ANÁLOGO	IMPORTE €
45.2311.48000	20250000000827	MARITZA VICTORIA HERRERA PALMA	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL CON PAGO FRACCIONADO: 1º PAGO DE 2.280,84 € Y 2º PAGO DE 1.845 €	4.125,84

Móstoles, 11 de abril de 2025





Ayuntamiento de Móstoles

1166/25

**ASUNTO:** Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones.  
Ref.: Servicios Sociales

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

Vista la propuesta de Autorización, Disposición y reconocimiento de las Obligaciones que a continuación se relacionan, y

Visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que los gastos propuestos son necesarios para los servicios a que afectan, siendo competente el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos por delegación del Sr. Alcalde de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 2742/23, de 19 de junio de 2023, modificado parcialmente mediante Decretos 2344/24 de 27 de junio de 2024 y 807/25 de 25 de marzo de 2025, para su autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios, o la recepción de los suministros.

Considerando que la base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, permite en un acto administrativo, acumular conjuntamente varias de las fases de ejecución del Presupuesto, teniendo el órgano autorizante competencia para acordar todas y cada una de las fases de ejecución del Presupuesto a que se hace referencia.

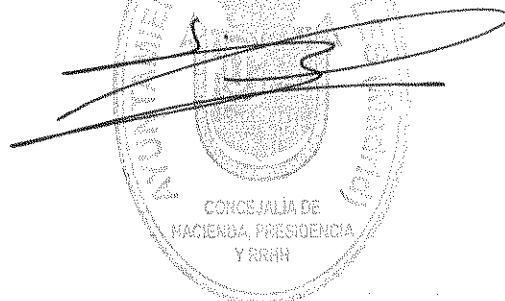
Vengo en RESOLVER la Autorización-Disposición y reconocimiento de las Obligaciones siguientes, debiendo ser justificadas posteriormente mediante las facturas y/o recibos correspondientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	R.C./Nº GASTO	ACREDOR	FACTURA O DOCUMENTO ANÁLOGO	IMPORTE €
45.2311.48000	20250000000820	BEATRIZ AMELIA SALAZAR SOCORRO	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	2.997,80
45.2311.48000	20250000000820	MIRIAM CASTILLO GARCIA	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	4.890,25
45.2311.48000	20250000000820	OLGA BERTHA COILLULLE	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	3.480,00

Móstoles, 11 de abril de 2025

EL CONCEJAL DELEGADO  
DE HACIENDA, PRESIDENCIA  
Y RECURSOS HUMANOS

DOY FE  
EL TITULAR DEL ORGÁNICO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL





Ayuntamiento de Móstoles

1167/25

ASUNTO: Autorización, disposición y reconocimiento

de obligaciones.

Ref.: Oficina de Control Presupuestario/ep

## RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

Vistas las propuestas de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, que se relacionan

Visto el informe de Intervención de fecha 4 de abril de 2025.

Considerando que los gastos propuestos son necesarios para los servicios a que afectan, siendo competente, esta Concejalía por delegación del Señor Alcalde -(mediante Decreto de Alcaldía 2742/23 de fecha 19 de junio, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas en su redacción dada por el Decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo de J.G.L. núm. 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo núm 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados, y todo conformidad al artículo 53 y 136 del Reglamento Orgánico Municipal y los artículos 124.4 n) y 124.5 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para su autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios, o la recepción de los suministros.

Considerando las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, concretamente en la base 40º Acumulación de las fases presupuestarias (fases mixtas) permite la acumulación de fases

Vengo en Resolver la autorización-disposición y reconocimiento de las obligaciones

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	R.C./Nº GASTO	ACREEDOR	Nº FACTURA Y/ O DOCUMENTO ANALOGO	IMPORTE €
2025/14-9331.226.04	2211/2025-00724	Bárbara Rodríguez 5463359P	Francisca Rodríguez Franquicia: Sentencia 195/2024 de 24.04.2024 en P.A 46/2024 del JCA nº 31 de Madrid. Expediente de responsabilidad patrimonial RJ015/PAT/2023/060	513,36.-

En Móstoles 4 de abril de 2025

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL

CONCEJALÍA DE  
HACIENDA, PRESIDENCIA  
Y RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA  
GENERAL  
TOA JGL  
\*

**DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.**

**ASUNTO:** Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones

Vista la propuesta de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan, y

Visto el informe previo, emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que los gastos propuestos son necesarios para los servicios a que afectan, siendo competente esta Concejalía, por delegación del Alcalde otorgada mediante Decreto de la Alcaldía nº 2742/23 de 19 de junio (BOCM nº 162 de 10 de julio de 2023) sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de gestión en su redacción dada por el Decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, para su autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios, o la recepción de los suministros.

Considerando que la base 40 de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles permite autorizar conjuntamente varias de las fases de ejecución del presupuesto, teniendo el órgano autorizante competencia para acordar todas y cada una de las fases de ejecución del presupuesto a que se hace referencia.

Vengo en Resolver la **autorización-disposición y reconocimiento de las obligaciones** siguientes:

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA</b>	<b>ACREEDOR</b>	<b>Nº de factura y/o doc.análogo</b>	<b>IMPORTE TOTAL BRUTO €</b>	<b>IRPF 15%</b>	<b>IMPORTE TOTAL LIQUIDO €</b>
10-9322-230.05	VICENTE DOMINGUEZ CASAS 50710889-Y	INDEMNIZACIÓN MARZO 2025	1.421,70	213,25	1.208,45

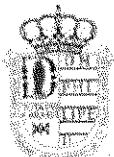
*En Móstoles a 10 de abril de 2025*

**EL CONCEJAL DELEGADO HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

**Doy fe,  
EL TITULAR DEL ORGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL**

**CONCEJALIA DE  
HACIENDA, PRESIDENCIA  
Y RRHH**

**SECRETARIA  
GENERAL  
TOA JGL  
\***



**DECRETO**

EXPEDIENTE NÚM.: P027/P/2024/13

ASUNTO: JUBILACIÓN ANTICIPADA E INCENTIVADA

Visto el informe emitido por el Director de Personal en fecha 9 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación al artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.*

*Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguientes*

**HECHOS.**

Primer.- *En fecha 8 de noviembre de 2024, se solicitó por D. FRANCISCO GÓMEZ CUBERO el abono del incentivo por jubilación anticipada, comunicando su intención de jubilarse el 22 de abril de 2025.*

Segundo.- *D. Francisco Gómez Cubero es empleado de este Ayuntamiento, laboral indefinido y en la fecha prevista de jubilación tendrá más de 10 trienios.*

Tercero.- *Consta en el expediente informe del Técnico de Personal, fechado el 24 de marzo de 2025, en el que se informa de la cuantía prevista en este caso como premio de incentivación según Anexo IV del Convenio Colectivo del personal laboral aprobado por la Corporación en Pleno el 11 de mayo de 2023.*

Cuarto.- *Figura en el expediente retención de crédito pendiente de utilización, fechado el 8 de abril de 2025, incluido en el expediente contable núm. 2/2025000002127.*

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primer.- *Visto el art. 37 del Convenio Colectivo vigente en el que se señala que el personal laboral que tenga derecho a la pensión de jubilación podrá jubilarse voluntariamente como máximo dos años antes de la edad ordinaria de jubilación que les corresponda en cada caso, según el actual criterio de la Seguridad Social, percibiendo en el momento de la jubilación los premios de incentivación fijados en el Anexo IV del Convenio Colectivo.*

Segundo.- *Al tratarse de un empleado laboral no se ve afectado por los criterios jurisprudenciales contenidos en la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 344/2022, de 16 de marzo, de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, y concordantes.*

Tercero.- *Considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esa Concejalía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía 2742/2023, de 19 de junio sobre nombramiento y funciones de la Tenencia de Alcaldía y Concejalías Delegadas en su redacción dada por el Decreto 2344/24, de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en*

el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de núm. 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo núm. 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados, y todo ello conforme al Art. 53 y Art. 136 del Reglamento Orgánico Municipal y el Art. 124.4.i), 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, vengo a proponer al Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos que, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas, proceda a resolver lo siguiente:

Primero.- Que se le abone a D. Francisco Gómez Cubero la cuantía de 28.135,40€ en concepto de premio de incentivación, como consecuencia del pase a la situación de jubilación anticipada efectiva el 22 de abril de 2025.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 34.190,39€ con cargo a las partidas presupuestarias que constan en el informe técnico”

Considerando que obra en el expediente informe de fiscalización previa, en los términos que constan en el mismo.

Considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta Concejalía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía 2742/2023, de 19 de junio sobre nombramiento y funciones de la Tenencia de Alcaldía y Concejalías Delegadas en su redacción dada por el Decreto 2344/24, de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de núm. 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo núm. 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados, y todo ello conforme al Art. 53 y Art. 136 del Reglamento Orgánico Municipal y el Art. 124.4.i), 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Vengo a resolver:

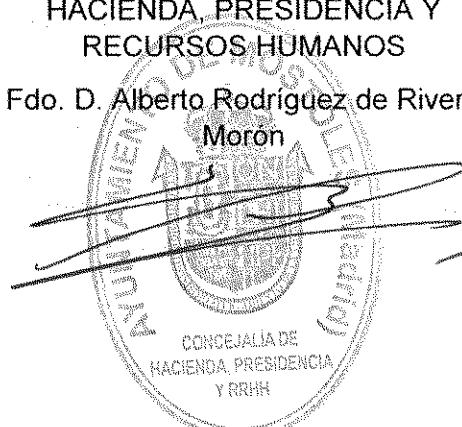
Primero.- Que se le abone a D. Francisco Gómez Cubero la cuantía de 28.135,40€ en concepto de premio de incentivación, como consecuencia del pase a la situación de jubilación anticipada efectiva el 22 de abril de 2025.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 34.190,39€ con cargo a las partidas presupuestarias que constan en el informe técnico

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en Móstoles a veintidós de abril de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
HACIENDA, PRESIDENCIA Y  
RECURSOS HUMANOS

Fdo. D. Alberto Rodríguez de Rivera  
Morón



EL TITULAR DEL ORGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Doy fe





Ayuntamiento de Móstoles

Departamento de Personal  
/ib

1170/25

## DECRETO

**ASUNTO:** CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

**EXPTE:** P036/P/2025/2

Visto el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos núm. 854/25 de fecha 25 de marzo de 2025, por el que se resuelve aprobar el nombramiento y proceder a la posterior toma de posesión como funcionaria interina, de Doña Rebeca Ávila Castro, en la categoría de auxiliar administrativa.

Considerando que se ha detectado un error material en dicha Resolución.

Considerando lo señalado en el Art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre corrección de errores materiales.

Considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta Concejalía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía 2742/2023, de 19 de junio sobre nombramiento y funciones de la Tenencia de Alcaldía y Concejalías Delegadas en su redacción dada por el Decreto 2344/24, de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de núm. 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo núm. 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados, y todo ello conforme al Art. 53 y Art. 136 del Reglamento Orgánico Municipal y el Art. 124.4.i), 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Que se proceda a la corrección de error material del Decreto núm. 854/25 de fecha 25 de marzo de 2025, de forma que, en la parte de los HECHOS:

### Donde dice:

(...) Que se propone para el nombramiento a DÑA. REBECA ÁVILA CASTRO para ocupar interinamente la Plaza núm. 1.1.12.4 y el Puesto núm 1.2.103.4, vinculada a la O.E.P. del 2023. (...)

### Debe decir:

(...) Que se propone para el nombramiento a DÑA. REBECA ÁVILA CASTRO para ocupar interinamente la Plaza núm. 1.1.12.4 y el Puesto núm 1.1.103.4, vinculada a la O.E.P. del 2023. (...)

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en Móstoles a veintidós de abril de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
HACIENDA, PRESIDENCIA Y  
RECURSOS HUMANOS

Fdo. D. Alberto Rodríguez de Rivera

Morón



EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Doy fe





Ayuntamiento de Móstoles

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

2025002280

1171/25

Página: 1 / 1  
Fecha: 22/04/2025

### Rfa. FACTURAS

En relación con las propuestas de reconocimiento y liquidación que a continuación se relacionan y visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Regularora de las Haciendas Locales.

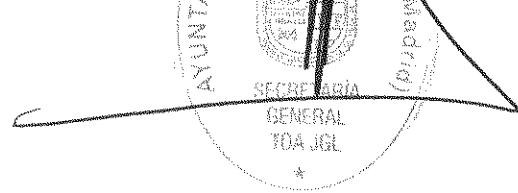
Considerando que la disposición de gastos fué aprobada por el órgano competente en las fechas que se indican, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios o la recepción de los efectos, siendo competente el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, por delegación del Alcalde, considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta concejalía en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía y concejalías delegadas en el decreto de Alcaldía 2742/2023 de 19 de junio sobre nombramientos y funciones de la Tenencia de Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo nº 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo nº 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la junta de gobierno local en los concejales delegados, y todo ello conforme al art. 53 y el art. 136 de Reglamento Orgánico Municipal y el art. 124.4.i) 124.5 y 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Total líneas: 12

DENOMINACION DEL TERCERO	TERCERO	APLICACIÓN	NUMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
DIS RIVAS S.L.U.	B36724128	25 3401 22110	F/2506756	2/2025000000340	AD	18,65
DIS RIVAS S.L.U.	B36724128	25 3401 22110	F/2506757	2/2025000000340	AD	312,54
DIS RIVAS S.L.U.	B36724128	25 3401 22110	F/2506758	2/2025000000340	AD	42,40
GODBA HOST S.L.	B83840769	21 1351 22105	071-2025	2/2025000000047	AD	2.344,54
GUILLERMO LUIS RODRIGUEZ	51708767Y	26 3321 22609	Emit-/29	2/2025000001338	AD	471,63
GUILLERMO LUIS RODRIGUEZ	51708767Y	26 3321 22609	Emit-/30	2/2025000001338	AD	471,63
GUILLERMO LUIS RODRIGUEZ	51708767Y	26 3321 22609	Emit-/32	2/2025000001338	AD	471,63
INTEGRA MGSI CEE, S.L.	B82992744	26 3341 22799	1291800000225F	2/2025000001340	AD	11.592,38
INTEGRA MGSI CEE, S.L.	B82992744	26 3341 22799	12918000000325F	2/2025000001340	AD	9.547,99
J.C. MADRID DEPORTE Y	B80345721	35 3201 22799	JCM/025625	2/2025000000237	AD	9.624,17
MARIA LUISA MAÑANA EKORO	52102221E	26 3321 22609	09/2025	2/2025000001331	AD	1.000,00
MARIA LUISA MAÑANA EKORO	52102221E	26 3321 22609	18/2025	2/2025000001331	AD	1.000,00
						36.897,56

El Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Doy fe, El Titular del Órgano de Apoyo a la JG





1172/25

Ayuntamiento de Móstoles

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

2025002279

Página: 1 / 1  
Fecha: 22/04/2025

Rfa. FACTURAS

En relación con las propuestas de reconocimiento y liquidación que a continuación se relacionan y visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Regularora de las Haciendas Locales.

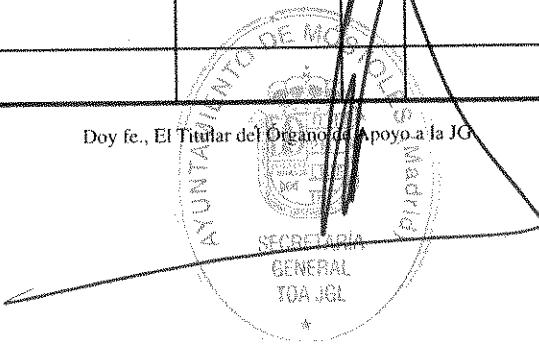
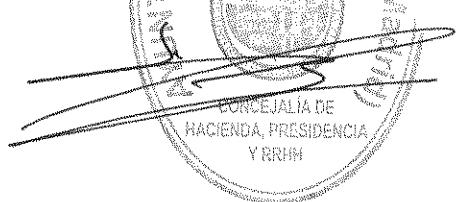
Considerando que la disposición de gastos fué aprobada por el órgano competente en las fechas que se indican, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios o la recepción de los efectos, siendo competente el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, por delegación del Alcaldía, considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta concejalía en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía y concejalías delegadas en el decreto de Alcaldía 2742/2023 de 19 de junio sobre nombramientos y funciones de la Tenencia de Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo nº 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo nº 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la junta de gobierno local en los concejales delegados, y todo ello conforme al art. 53 y el art. 136 de Reglamento Orgánico Municipal y el art. 124.4.i) 124.5 y 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Total líneas: 3

DENOMINACION DEL TERCERO	TERCERO	APLICACION	NUMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	OBSERVACIONES	IMPORTE
GUILLERMO LUIS RODRIGUEZ	51708767Y	26 3321 22609	Emit./21	2/2024000003093	PA	AD 25/1338	471,63
INTEGRA MGSI CEE, S.L.	B82992744	26 3341 22799	12918000000125F	2/2025000001180	PA	AD 25/1340	9.232,06
MARIA LUISA MAÑANA EKORO	52102221E	26 3321 22609	02/2025	2/2025000001212	PA	AD 25/1331	750,00
							10.453,69

El Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Doy fe., El Titular del Órgano de Apoyo a la JG





1173/25

Ayuntamiento de Móstoles

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

202500228

Página: 1 / 1  
Fecha: 22/04/2025

Rfa. FACTURAS

En relación con las propuestas de reconocimiento y liquidación que a continuación se relacionan y visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Regularora de las Haciendas Locales.

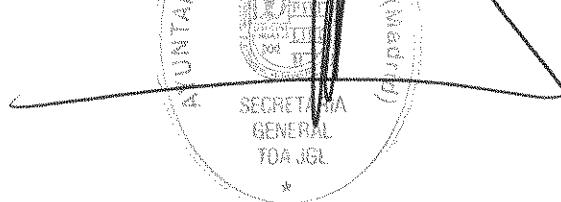
Considerando que la disposición de gastos fué aprobada por el órgano competente en las fechas que se indican, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios o la recepción de los efectos, siendo competente el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, por delegación del Alcaldía, considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta concejalía en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto de Alcaldía 2742/2023 de 19 de junio sobre nombramientos y funciones de la Tenencia de Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo nº 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo nº 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la junta de gobierno local en los concejales delegados, y todo ello conforme al art. 53 y el art. 136 de Reglamento Orgánico Municipal y el art. 124.4.i) 124.5 y 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Total líneas: 2

DENOMINACION DEL TERCERO	TERCERO	APLICACIÓN	NUMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
JORGE ESTEBAN CUESTA - PENTACION ESPECTACULOS, S.A.	47534422T A78774577	46 3111 22199 26 3346 22713	Emit-/22983 FE/250086	2/2025000001533 2/2025000000487	AD AD	1.542,75 13.310,00
						14.852,75

El Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Doy fe., El Titular del Órgano de Apoyo a la JG





1174/25

Ayuntamiento de Móstoles

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

2025002286

Página: 1 / 2  
Fecha: 22/04/2025

## Rfa. FACTURAS

En relación con las propuestas de reconocimiento y liquidación que a continuación se relacionan y visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Regularora de las Haciendas Locales.

Considerando que la disposición de gastos fué aprobada por el órgano competente en las fechas que se indican, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios o la recepción de los efectos, siendo competente el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, por delegación del Alcaldía, considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta concejalía en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía y concejalías delegadas en el decreto de Alcaldía 2742/2023 de 19 de junio sobre nombramientos y funciones de la Tenencia de Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo nº 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo nº 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la junta de gobierno local en los concejales delegados, y todo ello conforme al art. 53 y el art. 136 de Reglamento Orgánico Municipal y el art. 124.4.i) 124.5 y 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Total líneas: 50

DENOMINACIÓN DEL TERCERO	TERCERO	APLICACIÓN	NÚMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366291	2/2025000000380	AD	35,86
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366292	2/2025000000380	AD	65,74
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366319	2/2025000000380	AD	200,57
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366320	2/2025000000380	AD	72,46
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366338	2/2025000000380	AD	72,46
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366355	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366356	2/2025000000380	AD	16,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366357	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366358	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366359	2/2025000000380	AD	49,98
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366371	2/2025000000380	AD	112,85
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366733	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366734	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366735	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366736	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366737	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366738	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366739	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366740	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366741	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366742	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366743	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366744	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366745	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366746	2/2025000000380	AD	51,17
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366747	2/2025000000380	AD	45,28
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366748	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366749	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366750	2/2025000000380	AD	16,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366751	2/2025000000380	AD	16,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366752	2/2025000000380	AD	16,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366753	2/2025000000380	AD	16,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366754	2/2025000000380	AD	16,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366755	2/2025000000380	AD	16,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366756	2/2025000000380	AD	16,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366757	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366760	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366761	2/2025000000380	AD	16,92
						1.694,93

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

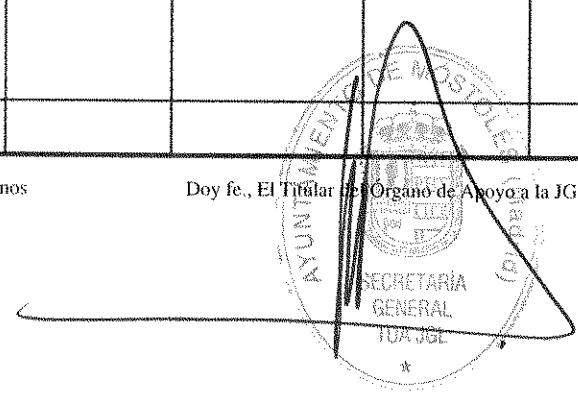
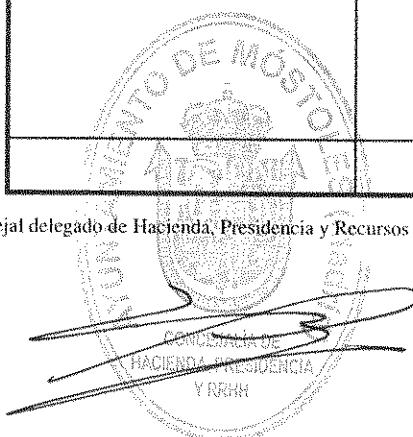
2025002286

Página: 2 / 2  
Fecha: 22/04/2025

DENOMINACION DEL TERCERO	TERCERO	APLICACIÓN	NUMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366762	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366763	2/2025000000380	AD	18,11
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366764	2/2025000000380	AD	19,28
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366765	2/2025000000380	AD	22,25
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366766	2/2025000000380	AD	16,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366767	2/2025000000380	AD	19,28
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366768	2/2025000000380	AD	50,58
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366769	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366770	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366771	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366772	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002366773	2/2025000000380	AD	49,39
						2.080,87

El Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Doy fe., El Titular del Órgano de Apoyo a la JG





1175/25

Ayuntamiento de Móstoles

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

2025002290 AD 25/380

Página: 1 / 2  
Fecha: 22/04/2025

## Rfa. FACTURAS

En relación con las propuestas de reconocimiento y liquidación que a continuación se relacionan y visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Regularora de las Haciendas Locales.

Considerando que la disposición de gastos fué aprobada por el órgano competente en las fechas que se indican, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios o la recepción de los efectos, siendo competente el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, por delegación del Alcaldía, considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta concejalía en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía y concejalías delegadas en el decreto de Alcaldía 2742/2023 de 19 de junio sobre nombramientos y funciones de la Tenencia de Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo nº 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo nº 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la junta de gobierno local en los concejales delegados, y todo ello conforme al art. 53 y el art. 136 de Reglamento Orgánico Municipal y el art. 124.4.i) 124.5 y 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Total líneas: 43

DENOMINACION DEL TERCERO	TERCERO	APLICACIÓN	NÚMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835192	2/2025000000903	PA	76,48
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835193	2/2025000000904	PA	165,20
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835205	2/2025000000905	PA	59,25
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835311	2/2025000000906	PA	13,89
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835453	2/2025000000907	PA	68,18
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835455	2/2025000000908	PA	56,32
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835456	2/2025000000909	PA	56,32
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835457	2/2025000000910	PA	56,32
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835509	2/2025000000911	PA	56,32
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835652	2/2025000000913	PA	67,60
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835653	2/2025000000914	PA	56,32
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835656	2/2025000000915	PA	56,32
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835724	2/2025000000916	PA	19,28
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835808	2/2025000000918	PA	56,32
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835809	2/2025000000919	PA	78,86
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000835813	2/2025000000920	PA	79,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000836528	2/2025000000923	PA	13,89
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000836796	2/2025000000926	PA	34,72
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000836798	2/2025000000927	PA	61,61
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000836799	2/2025000000928	PA	56,32
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000836803	2/2025000000929	PA	58,10
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000836804	2/2025000000930	PA	35,79
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000836925	2/2025000000931	PA	19,88
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000836926	2/2025000000932	PA	84,11
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000837019	2/2025000000933	PA	85,89
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000837205	2/2025000000934	PA	19,28
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000837486	2/2025000000935	PA	81,24
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000837967	2/2025000000987	PA	34,72
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000837969	2/2025000000988	PA	34,72
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000838216	2/2025000000989	PA	419,67
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000838224	2/2025000000990	PA	21,65
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000838337	2/2025000000992	PA	12,17
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000839055	2/2025000000998	PA	25,18
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000839600	2/2025000000999	PA	43,49
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000839604	2/2025000001000	PA	19,28
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000839697	2/2025000001001	PA	13,89
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000839920	2/2025000001002	PA	25,18
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000839927	2/2025000001003	PA	25,18
						2.248,39

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

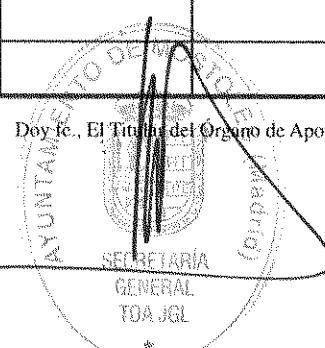
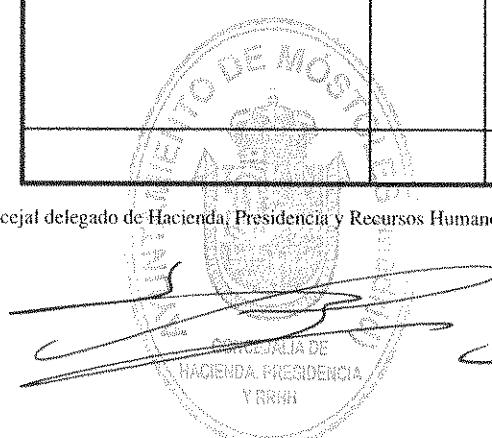
2025002290 AD 25/380

Página: 2 / 2  
Fecha: 22/04/2025

DENOMINACIÓN DEL TERCERO	TERCERO	APLICACIÓN	NÚMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000839928	2/2025000001004	PA	28,38
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000839930	2/2025000001005	PA	25,18
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000839935	2/2025000001006	PA	27,62
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000839936	2/2025000001007	PA	25,18
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	259700004555	2/2025000001009	PA	100,67
						2.455,42

El Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Doy fe., El Titular del Órgano de Apoyo a la JG





1176/25

Ayuntamiento de Móstoles

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

2025002291

Página: 1 / 1  
Fecha: 22/04/2025

Rfa. FACTURAS

En relación con las propuestas de reconocimiento y liquidación que a continuación se relacionan y visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2.a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

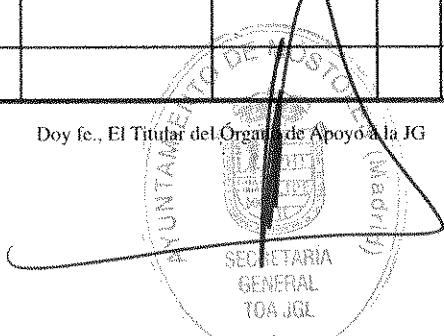
Considerando que la disposición de gastos fué aprobada por el órgano competente en las fechas que se indican, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios o la recepción de los efectos, siendo competente el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, por delegación del Alcaldía, considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta concejalía en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía y concejalías delegadas en el decreto de Alcaldía 2742/2023 de 19 de junio sobre nombramientos y funciones de la Tenencia de Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo nº 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo nº 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la junta de gobierno local en los concejales delegados, y todo ello conforme al art. 53 y el art. 136 de Reglamento Orgánico Municipal y el art. 124.4.i) 124.5 y 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Total líneas: 7

DENOMINACIÓN DEL TERCERO	TERCERO	APLICACIÓN	NÚMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000856713	2/2025000000380	AD	141,64
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000856714	2/2025000000380	AD	39,47
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000859257	2/2025000000380	AD	95,38
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000859265	2/2025000000380	AD	192,74
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000861282	2/2025000000380	AD	236,04
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000861598	2/2025000000380	AD	57,26
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250000861701	2/2025000000380	AD	56,32
						818,85

El Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Doy fe., El Titular del Órgano de Apoyo a la JG





1177/25

Ayuntamiento de Móstoles

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

2025002292

Página: 1 / 1  
Fecha: 22/04/2025

Rfa. FACTURAS

En relación con las propuestas de reconocimiento y liquidación que a continuación se relacionan y visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Regularora de las Haciendas Locales.

Considerando que la disposición de gastos fué aprobada por el órgano competente en las fechas que se indican, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios o la recepción de los efectos, siendo competente el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, por delegación del Alcaldía, considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta concejalía en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía y concejalías delegadas en el decreto de Alcaldía 2742/2023 de 19 de junio sobre nombramientos y funciones de la Tenencia de Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo nº 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo nº 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se defienden las competencias propias de la junta de gobierno local en los concejales delegados, y todo ello conforme al art. 53 y el art. 136 de Reglamento Orgánico Municipal y el art. 124.4.i) 124.5 y 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Total líneas: 9

DENOMINACIÓN DEL TERCERO	TERCERO	APLICACIÓN	NÚMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002521188	2/202500000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002562308	2/202500000380	AD	329,33
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002562558	2/202500000380	AD	70,75
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002562561	2/202500000380	AD	73,76
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002562661	2/202500000380	AD	71,93
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002562662	2/202500000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002562763	2/202500000380	AD	48,53
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002563654	2/202500000380	AD	16,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	259700016840	2/202500000380	AD	58,65
						749,71

El Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Doy fe, El Titular del Grupo de Apoyo a la JG

CONCEJALÍA DE  
HACIENDA, PRESIDENCIA  
Y RRHHSECRITARÍA  
GENERAL  
TOA JGL



1178/25

Ayuntamiento de Móstoles

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

2025002298

Página: 1 / 1  
Fecha: 22/04/2025

## Rfa. FACTURAS

En relación con las propuestas de reconocimiento y liquidación que a continuación se relacionan y visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Regularora de las Haciendas Locales.

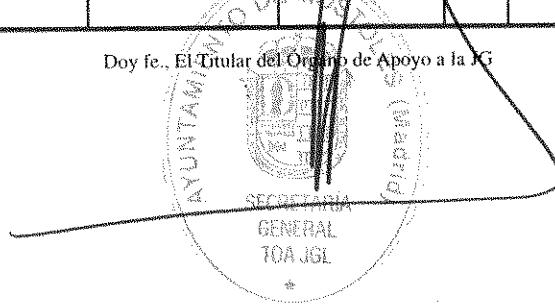
Considerando que la disposición de gastos fué aprobada por el órgano competente en las fechas que se indican, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios o la recepción de los efectos, siendo competente el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, por delegación del Alcalde, considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta concejalía en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía y concejalías delegadas en el decreto de Alcaldía 2742/2023 de 19 de junio sobre nombramientos y funciones de la Tenencia de Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo nº 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo nº 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la junta de gobierno local en los concejales delegados, y todo ello conforme al art. 53 y el art. 136 de Reglamento Orgánico Municipal y el art. 124.4.i) 124.5 y 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Total líneas: 8

DENOMINACION DEL TERCERO	TERCERO	APLICACION	NUMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
ASMOBEL S.A.	A79165023	10 9341 22199	A/11738	2/2025000002246	AD	866,24
CUMULUS CITY S.L.	B12962981	17 9261 22799	F/250029	2/2025000001418	AD	1.783,54
FRANCISCO JAVIER MANZANERA	34802053V	26 3346 22713	E/31	2/2025000001523	AD	2.976,60
Instalaciones Integrales LED S.L.	B86310562	17 9261 22799	1/000029	2/2025000001587	AD	2.420,00
LA RED ESPAÑOLA DE TEAT.	G82577685	26 3346 22609	A 20250171	2/2023000001507	AD	1.500,00
LAURA SAEZ RETA	47584767K	26 3346 22713	Recit-Emit-1/1	2/2025000002238	AD	2.117,65
SILVIA VACAS PALOMINO	03925109K	26 3346 22713	Emit-/2025004	2/2025000001520	AD	700,00
VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.	A41810920	45 2313 22199	251117124156	2/2025000000359	AD	137,50
						12.501,53

El Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Doy fe., El Titular del Oficina de Apoyo a la JG





1179/25

Ayuntamiento de Móstoles

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

2025002278

Página: 1 / 2  
Fecha: 22/04/2025

## Rfa. FACTURAS

En relación con las propuestas de reconocimiento y liquidación que a continuación se relacionan y visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Regularizadora de las Haciendas Locales.

Considerando que la disposición de gastos fué aprobada por el órgano competente en las fechas que se indican, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios o la recepción de los efectos, siendo competente el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, por delegación del Alcaldía, considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta concejalía en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía y concejalías delegadas en el decreto de Alcaldía 2742/2023 de 19 de junio sobre nombramientos y funciones de la Tenencia de Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo nº 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo nº 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la junta de gobierno local en los concejales delegados, y todo ello conforme al art. 53 y el art. 136 de Reglamento Orgánico Municipal y el art. 124.4 i) 124.5 y 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Total líneas: 72

DENOMINACION DEL TERCERO	TERCERO	APLICACIÓN	NÚMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002437492	2/2025000000380	AD	12,18
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002437541	2/2025000000380	AD	87,18
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002437568	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002437640	2/2025000000380	AD	127,15
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002437641	2/2025000000380	AD	104,51
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002437704	2/2025000000380	AD	359,80
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002437706	2/2025000000380	AD	1.613,88
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002437748	2/2025000000380	AD	73,76
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002437749	2/2025000000380	AD	1.030,60
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002437994	2/2025000000380	AD	49,98
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002437995	2/2025000000380	AD	90,96
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002437996	2/2025000000380	AD	50,58
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002437997	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438020	2/2025000000380	AD	1.884,50
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438021	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438023	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438025	2/2025000000380	AD	86,81
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438077	2/2025000000380	AD	49,98
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438078	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438116	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438218	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438219	2/2025000000380	AD	34,00
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438222	2/2025000000380	AD	80,87
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438223	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438224	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438225	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438226	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438227	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438228	2/2025000000380	AD	29,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438249	2/2025000000380	AD	183,79
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438353	2/2025000000380	AD	57,21
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438354	2/2025000000380	AD	32,69
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438710	2/2025000000380	AD	57,70
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438711	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002438714	2/2025000000380	AD	65,40
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002439059	2/2025000000380	AD	86,76
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002439727	2/2025000000380	AD	147,29
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002439728	2/2025000000380	AD	49,98
						7.013,79

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

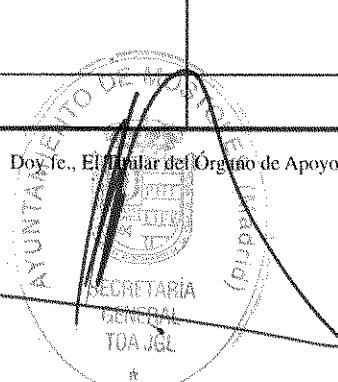
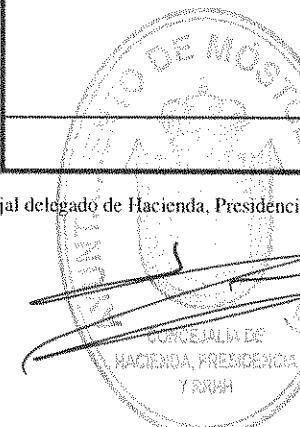
2025002278

Página: 2 / 2  
Fecha: 22/04/2025

DENOMINACION DEL TERCERO	TERCERO	APLICACIÓN	NUMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002439729	2/202500000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002439730	2/202500000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002439824	2/202500000380	AD	73,76
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002439896	2/202500000380	AD	73,76
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002439997	2/202500000380	AD	133,50
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002440217	2/202500000380	AD	61,38
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002440603	2/202500000380	AD	73,76
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002440830	2/202500000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002441000	2/202500000380	AD	247,96
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002443675	2/202500000380	AD	71,37
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002443713	2/202500000380	AD	10,66
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002443720	2/202500000380	AD	657,77
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002443730	2/202500000380	AD	31,04
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002443731	2/202500000380	AD	79,06
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002443732	2/202500000380	AD	56,51
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002443733	2/202500000380	AD	94,47
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002443740	2/202500000380	AD	10,66
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002443743	2/202500000380	AD	31,64
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002443744	2/202500000380	AD	55,36
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002443748	2/202500000380	AD	51,17
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002443751	2/202500000380	AD	16,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002473853	2/202500000380	AD	49,98
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002479972	2/202500000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002479981	2/202500000380	AD	744,57
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002479982	2/202500000380	AD	98,62
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002480052	2/202500000380	AD	210,72
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002480059	2/202500000380	AD	185,22
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002480060	2/202500000380	AD	356,18
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002480061	2/202500000380	AD	32,23
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002480073	2/202500000380	AD	987,26
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002480074	2/202500000380	AD	57,10
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002480075	2/202500000380	AD	14,21
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002480097	2/202500000380	AD	592,59
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002480138	2/202500000380	AD	16,92
						12.330,88

El Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Doy fe., El titular del Órgano de Apoyo a la JG





1180/25

Ayuntamiento de Móstoles

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

2025002225

Página: 1 / 1  
Fecha: 22/04/2025

Rfa. FACTURAS

En relación con las propuestas de reconocimiento y liquidación que a continuación se relacionan y visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Regularora de las Haciendas Locales.

Considerando que la disposición de gastos fué aprobada por el órgano competente en las fechas que se indican, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios o la recepción de los efectos, siendo competente el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, por delegación del Alcalde, considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta concejalía en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía y concejalías delegadas en el decreto de Alcaldía 2742/2023 de 19 de junio sobre nombramientos y funciones de la Tenencia de Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo nº 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo nº 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la junta de gobierno local en los concejales delegados, y todo ello conforme al art. 53 y el art. 136 de Reglamento Orgánico Municipal y el art. 124.4.i) 124.5 y 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Total líneas: 3

DENOMINACION DEL TERCERO	TERCERO	APLICACION	NÚMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	OBSERVACIONES	IMPORTE
FEDERICO CUELLAR S.A.	A78139094	17 9261 22799	232841	2/2025000001112	PA	AD 25-1440	1.297,17
MARTINAS 2021, S.L.	B67871590	32 3381 22616	Emit-/0079	2/2024000003124	PA	AD 25-2255	22.941,60
SERVICIOS JURIDICOS	B86662962	10 9227 22799	3536/2024	2/2024000003162	PA	AD 25/1550	1.815,00

El Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Doy fe., El Titular del Órgano de Apoyo a la JG





1181/25

Ayuntamiento de Móstoles

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

2025002238

Página: 1 / 2  
Fecha: 22/04/2025

Rfa. FACTURAS

En relación con las propuestas de reconocimiento y liquidación que a continuación se relacionan y visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Regularadora de las Haciendas Locales.

Considerando que la disposición de gastos fué aprobada por el órgano competente en las fechas que se indican, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios o la recepción de los efectos, siendo competente el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, por delegación del Alcalde, considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta concejalía en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía y concejalías delegadas en el decreto de Alcaldía 2742/2023 de 19 de junio sobre nombramientos y funciones de la Tenencia de Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo nº 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo nº 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la junta de gobierno local en los concejales delegados, y todo ello conforme al art. 53 y el art. 136 de Reglamento Orgánico Municipal y el art. 124.4.i) 124.5 y 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Total líneas: 50

DENOMINACION DEL TERCERO	TERCERO	APLICACION	NUMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002406334	2/2025000000380	AD	261,51
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002406458	2/2025000000380	AD	12,18
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002406596	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002406597	2/2025000000380	AD	211,32
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002406643	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002406646	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002406649	2/2025000000380	AD	141,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002406794	2/2025000000380	AD	49,98
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002406859	2/2025000000380	AD	16,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002406941	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002406942	2/2025000000380	AD	66,00
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002406943	2/2025000000380	AD	57,70
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002407642	2/2025000000380	AD	12,18
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002407908	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002407910	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002407911	2/2025000000380	AD	34,60
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002407915	2/2025000000380	AD	961,83
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002408029	2/2025000000380	AD	17,51
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002408303	2/2025000000380	AD	16,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002408572	2/2025000000380	AD	84,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002408635	2/2025000000380	AD	75,64
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002409046	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002409405	2/2025000000380	AD	11,25
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002410097	2/2025000000380	AD	22,08
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002410641	2/2025000000380	AD	22,08
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002410645	2/2025000000380	AD	17,51
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002410732	2/2025000000380	AD	12,18
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002410803	2/2025000000380	AD	759,92
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002410919	2/2025000000380	AD	22,08
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002410924	2/2025000000380	AD	22,08
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002410925	2/2025000000380	AD	22,08
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002410928	2/2025000000380	AD	24,52
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002410929	2/2025000000380	AD	22,08
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002412429	2/2025000000380	AD	16,62
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002412449	2/2025000000380	AD	31,70
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002412466	2/2025000000380	AD	400,52
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002412467	2/2025000000380	AD	87,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002412494	2/2025000000380	AD	66,11
						3.888,71

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

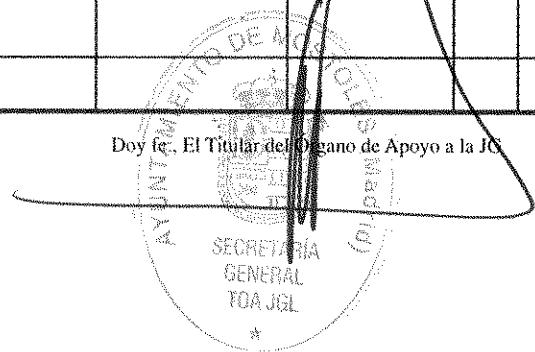
2025002238

Página: 2 / 2  
Fecha: 22/04/2025

DENOMINACION DEL TERCERO	TERCERO	APLICACION	NUMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002428976	2/2025000000380	AD	167,46
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002428977	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002431627	2/2025000000380	AD	51,17
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002433629	2/2025000000380	AD	159,12
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002433957	2/2025000000380	AD	30,45
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002434063	2/2025000000380	AD	74,31
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002434064	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002434065	2/2025000000380	AD	57,10
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002434539	2/2025000000380	AD	49,39
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002434566	2/2025000000380	AD	55,91
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002436321	2/2025000000380	AD	10,66
CANAL DE ISABEL II GESTION,	A86488087	43 1611 22101	250002437491	2/2025000000380	AD	27,86
						4.651,98

El Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Doy fe., El Titular del Órgano de Apoyo a la JG





1182/25

Ayuntamiento de Móstoles

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

2025002333

Página: 1 / 1  
Fecha: 22/04/2025

Rfa. FACTURAS

En relación con las propuestas de reconocimiento y liquidación que a continuación se relacionan y visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Regularora de las Haciendas Locales.

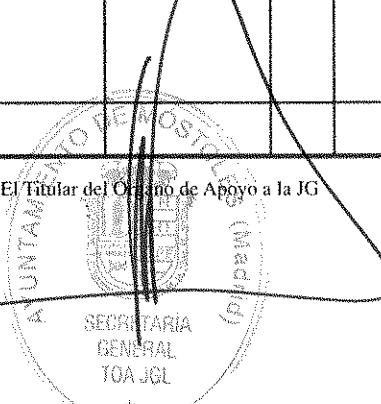
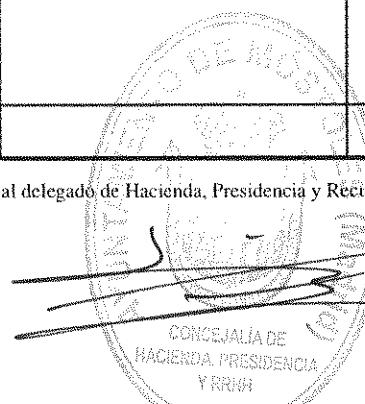
Considerando que la disposición de gastos fué aprobada por el órgano competente en las fechas que se indican, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios o la recepción de los efectos, siendo competente el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, por delegación del Alcaldía, considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta concejalía en virtud del dispuesto en el decreto de la Alcaldía y concejalías delegadas en el decreto de Alcaldía 2742/2023 de 19 de junio sobre nombramientos y funciones de la Tenencia de Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo nº 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo nº 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la junta de gobierno local en los concejales delegados, y todo ello conforme al art. 53 y el art. 136 de Reglamento Orgánico Municipal y el art. 124.4.i) 124.5 y 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Total líneas: 7

DENOMINACION DEL TERCERO	TERCERO	APLICACIÓN	NUMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
AT CAPITAL SL	B42860205	21 1321 20400	2025 A 000160	2/2025000000135	AD	24.685,88
BAYFER, SL	B28157162	21 1321 21300	2505/2505000138	2/2025000000181	AD	70,23
EL MOTORISTA S.L	B11606761	21 1321 20400	31/ALQ31109304	2/2025000000128	AD	1.863,35
IMESAPI, S.A.	A28010478	41 1711 22722	FVTA794/	2/2025000000199	AD	3.390,62
PROSELEC SEGURIDAD, S.A.U.	A78623048	21 1321 21300	M25/248	2/2025000000179	AD	383,16
SATARA SEGURIDAD, SL	B98001282	21 1321 22104	251-/258	2/2025000000163	AD	8.832,73
SYNLAB DIAGNOSTICOS	A59845875	21 1321 22799	2401030089	2/2025000000167	AD	941,44
						40.167,41

El Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Doy fe., El Titular del Órgano de Apoyo a la JG





1183/25

Ayuntamiento de Móstoles

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

2025002334

Página: 1 / 1  
Fecha: 22/04/2025

## Rfa. FACTURAS

En relación con las propuestas de reconocimiento y liquidación que a continuación se relacionan y visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Regularora de las Haciendas Locales.

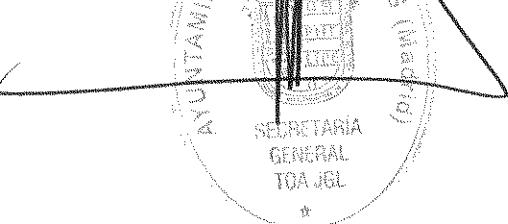
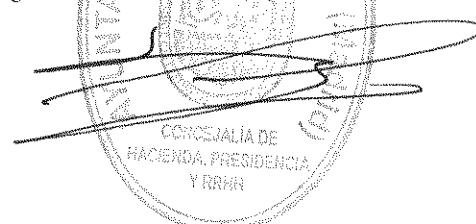
Considerando que la disposición de gastos fué aprobada por el órgano competente en las fechas que se indican, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios o la recepción de los efectos, siendo competente el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, por delegación del Alcaldía, considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta concejalía en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía y concejalías delegadas en el decreto de Alcaldía 2742/2023 de 19 de junio sobre nombramientos y funciones de la Tenencia de Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo nº 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo nº 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la junta de gobierno local en los concejales delegados, y todo ello conforme al art. 53 y el art. 136 de Reglamento Orgánico Municipal y el art. 124.4.i) 124.5 y 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Total líneas: 30

DENOMINACION DEL TERCERO	TERCERO	APLICACIÓN	NÚMERO FACTURA	EXPEDIENTE	FASE	IMPORTE
ACUNTIA, SAU - AXIANS	A80644081	17 9261 20600	87400/33032	2/2025000001346	AD	3.395,22
ACUNTIA, SAU - AXIANS	A80644081	17 9261 20600	87400/33443	2/2025000001346	AD	3.395,22
AFANIAS JARDISER, SLU	B80503048	41 1711 22716	V-FAC+/A/20250423	2/202500000208	AD	18.416,77
AMENTIA SOLUCIONES S.L.	B85218246	50 3347 22718	2025/19	2/202500000213	AD	4.646,40
ASESORAMIENTO DE USUARIOS	A78065042	40 9228 22799	A25/115	2/202500000392	AD	2.967,07
ASOCIACION PUNTO OMEGA	G28965002	45 2311 22799	1/716	2/202500000291	AD	11.837,00
ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	B28798775	17 9261 22799	A/2501350	2/202500000430	AD	14.217,50
BAYFER, SL	B28157162	40 9228 22799	2505/2505000137	2/202500000391	AD	3.028,01
CRONORENT, SL	B95701843	40 9228 20400	CR/CR00250506	2/202500000399	AD	100,03
CRONORENT, SL	B95701843	40 9228 20400	CR/CR00250555	2/202500000186	AD	1.400,37
CRONORENT, SL	B95701843	40 9228 20400	CR/CR00250711	2/202500000186	AD	1.500,40
ELECNOR SERVICIOS Y	A79486833	17 9261 22200	2685002202	2/202500000444	AD	8.120,48
FEDERICO CUELLAR S.A.	A78139094	17 9261 22002	232934	2/2025000001440	AD	3.438,88
ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD, S.L.	B88557061	17 9261 22799	744625680037	2/202500000428	AD	17.367,01
JOMAR SEGURIDAD, S.L.	B19168582	40 9228 22799	Rect-J/10501567	2/202500000395	AD	3.926,45
JUSTGAME GAMIFICACION	B88261425	50 3347 22718	Rect-GAM/25019	2/202500000212	AD	5.729,35
LEGAMO INFRAESTRUCTURA	B15141054	41 1711 22716	1003634V2500004	2/202500000202	AD	194.722,29
LEGAMO INFRAESTRUCTURA	B15141054	41 1711 22716	1003634V2500005	2/202500000010	AD	160.851,94
LIMPIEZAS CAMACHO SL	B81874930	40 3244 22700	25/5797	2/202500000386	AD	193.172,39
LIMPIEZAS CAMACHO SL	B81874950	40 9228 22700	5795	2/202500000390	AD	134.038,02
MAGAR,SL INSTALACIONES Y	B80299191	33 9202 22104	FVM/250352	2/202500000146	AD	860,61
OCEAN POOL SERVICE SL	B83452284	40 9228 22799	V28/1126	2/202500000396	AD	13.712,31
PARAFINA D&C, S.L	B39550975	26 4320 22799	PA/25066	2/2025000001414	AD	26.015,00
PUBLIPRINTERS GLOBAL, SL	B23739493	20 9122 22741	A-/3262	2/202500000108	AD	9.558,67
PUBLIPRINTERS GLOBAL, SL	B23739493	20 9122 22741	A-/3267	2/202500000106	AD	6.853,44
SANIVIDA SL	B83649632	45 2311 22710	901030/2025/901030/	2/202500000293	AD	83.889,19
SERLINGO EI S.L	B01936673	40 3244 22700	Emit-/3827	2/202500000388	AD	15.603,25
SPM DIGITAL Y CONSULTORIA SL	B73945503	20 9122 22799	LC/271	2/202500000054	AD	1.739,38
UNION CASTELLANA DE	A80994460	45 2311 22738	GENPN/139	2/202500000288	AD	22.997,26
UTE ENTELGY CONSUL.SA-	UJ0814226	17 9261 22799	1825F/2	2/2025000001324	AD	41.256,79
						1.008.756,70

El Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Doy fe., El Titular del Órgano de Apoyo a la J.O.





1184/25

Ayuntamiento de Móstoles

## RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

2025002335

Página: 1 / 1  
Fecha: 22/04/2025

Rfa. FACTURAS

En relación con las propuestas de reconocimiento y liquidación que a continuación se relacionan y visto el informe previo emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Regularora de las Haciendas Locales.

Considerando que la disposición de gastos fué aprobada por el órgano competente en las fechas que se indican, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios o la recepción de los efectos, siendo competente el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, por delegación del Alcalde, considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta concejalía en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía y concejalías delegadas en el decreto de Alcaldía 2742/2023 de 19 de junio sobre nombramientos y funciones de la Tenencia de Alcaldía y concejalías delegadas, en su redacción dada por el decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo nº 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo nº 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la junta de gobierno local en los concejales delegados, y todo ello conforme al art. 53 y el art. 136 de Reglamento Orgánico Municipal y el art. 124.4.i) 124.5 y 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Total líneas: 2

DENOMINACIÓN DEL TERCERO	TERCERO	APLICACIÓN	Número Factura	EXPEDIENTE	FASE	OBSERVACIONES	IMPORTE
ASMOBEL S.A.	A79165023	10 9321 22799	A/11736	2/2025000000563	PA	AD 25/2243	6.161,68
LICUAS SA.	A78066487	41 1711 22799	24CN-JA000207	2/2024000003120	PA	AD 25/2245	18.140,24
							24.301,92

El Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos

Doy fe., El Titular del Órgano de Apoyo a la JG





1185/25

ASUNTO: Rectificación de ADO  
Ref.: Oficina de Control Presupuestario/tg

## Ayuntamiento de Móstoles

### RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

Vista la propuesta de rectificación de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan, y

Visto el informe previo, emitido por el Interventor de esta Corporación, tal y como preceptúa el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que los gastos propuestos son necesarios para los servicios a que afectan, siendo competente esta Concejalía, por delegación del Sr. Alcalde, de acuerdo al Decreto de Alcaldía nº 2742/23 de fecha 19 de junio (B.O.C.M. Núm. 162 de fecha 10 de julio de 2023), sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de gestión en su redacción dada por el Decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, para su autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, y que se acredita suficientemente la ejecución de las obras o servicios, o la recepción de los suministros.

Considerando que el artículo 184.2 del anteriormente citado Real Decreto Legislativo y el 67 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, permiten autorizar conjuntamente varias de las fases de ejecución del presupuesto, teniendo el órgano autorizante competencia para acordar todas y cada una de las fases de ejecución del presupuesto a que se ha hecho referencia.

Considerando que en la Resolución de fecha 3 de abril de 2025 (1086/25) se aprueba un gasto por importe de 2.843,50€ cuyo adjudicatario es la ACES con NIF BE0831576545, se advierte error en el NIF del adjudicatario, de tal manera que donde pone "BE0831576445" debe poner "BE0831576545"

Vengo en Resolver la rectificación de autorización-disposición y reconocimiento de las obligaciones siguientes de fecha 3 de abril de 2025, anulando:

APLICACION PRESUPUESTARIA	R.C./Nº GASTO	ACREEDOR	Nº FACTURA Y/O DOCUMENTO ANALOGO	IMPORTE €
25-3401-22699	1357/2025-0554	ACES N.I.F. BE0831576445	Certificado Móstoles Ciudad Europea del Deporte 2026 Factura nº 342025	2.843,50.-

y queda aprobadas las citadas fases del A.D.O. del siguiente modo

APLICACION PRESUPUESTARIA	R.C./Nº GASTO	ACREEDOR	Nº FACTURA Y/O DOCUMENTO ANALOGO	IMPORTE €
25-3401-22699	1357/2025-0554	ACES N.I.F. BE0831576545	Certificado Móstoles Ciudad Europea del Deporte 2026 Factura nº 342025	2.843,50.-

En Móstoles 14 de abril de 2025

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS  
Por Delegación del Sr. Alcalde

Doy fe,  
EL TITULAR DEL ORGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL AL OESTE

CONCEJALIA DE  
HACIENDA, PRESIDENCIA  
Y RRHH

SECRETARIA  
GENERAL  
TOA JGL  
\*



1186/25

## DECRETO

ASUNTO: JUBILACIÓN PARCIAL MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO.  
EXPTE: P028/P/2022/7

Visto el informe emitido por el Director de Personal, en fecha 10 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación al artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.*

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguiente HECHOS.

1. Visto el informe emitido por el personal técnico del Departamento de Personal del siguiente tenor literal:

Dña. Carmen Canelo Chacón se encuentra en la actualidad jubilada parcialmente, la persona que estaba realizando su relevo al 50% Dña. Cristina Sánchez López ha obtenido plaza fija en el proceso de 14 plazas de la categoría de Auxiliar Administrativa de estabilización, por lo que se hace preciso que se continúe cubriendo el puesto que deja vacante dado que su cobertura es URGENTE e INAPLAZABLE.

El día 3 de julio del 2023 se publicó en la página Web y en el tablón de Anuncios Municipal las bases específicas que regirían las pruebas selectivas mediante concurso oposición para cubrir 14 plazas Auxiliar Administrativo/a pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del año 2022 del Ayuntamiento de Móstoles.

El sistema selectivo establecido para la cobertura de las plazas y puestos que se derivaran de dicho proceso fue el de concurso-oposición, tal y como se establece en el Artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Se han respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, así como los de publicidad y transparencia de acuerdo con lo previsto en el TREBEP y en el resto del ordenamiento jurídico.

La designación y composición del Tribunal calificador se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP.

Según consta en el expediente del proceso selectivo, que contiene la totalidad de las actas del Tribunal calificador, las personas candidatas admitidas cumplían los requisitos de acceso al empleo público, recogidos en el artículo 56 TREBEP.

Considerando que el proceso selectivo se ha desarrollado según las directrices establecidas en las bases de la convocatoria, a instancia del Tribunal calificador. Se concluye que EL PROCESO SELECTIVO ADECUA A LA NORMATIVA VIGENTE.

De dicho proceso selectivo se generó una bolsa de empleo, por lo que se procede a realizar el llamamiento para su cobertura siguiendo los criterios establecidos en la normativa sobre Creación y funcionamiento de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Móstoles

En consecuencia, se propone para su contratación a la siguiente persona candidata:

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Contratación</b>
HERRERA MILLÁN, BEATRIZ	47521999-C	RELEVO 50% hasta 20/12/2025

2. Consta en el expediente información económica en el que se justifica el gasto que se deriva de la contratación y la imputación presupuestaria del mismo.

3. Figura en el expediente retención de crédito pendiente de utilización, fechado el 20 de marzo de 2025, incluido en el expediente contable núm. 2/2025000001635.

4. El contrato que se suscribirá será en modelo normalizado del S.E.P.E., en el que se reflejará los extremos establecidos en la resolución que acuerda la contratación y los datos económicos que figuran en este Informe Propuesta. No se aporta borrador del contrato de trabajo ya que existen dificultades tecnológicas de la aplicación de Gestión de Nómina que lo impiden, pues no permite revertir los datos que se introduzcan en el contrato.

5. Las retribuciones asignadas a estos puestos en la R.P.T. son las que se percibirán, con las actualizaciones en virtud de sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

6. No se incluyen retribuciones adicionales a las previstas en la R.P.T.

7. El cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en el que se regula el contrato de relevo, han de cumplirse a la formalización de dicho contrato, por lo que es en ese momento en el que se incorporará al expediente la acreditación de encontrarse en situación de desempleo.

#### VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

1. Visto lo dispuesto en el art. 6 y siguientes del Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Móstoles.

2. Visto lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

3. La contratación y las retribuciones asignadas se adecúan a la normativa vigente.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. N° 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que, por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

5. Considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta Concejalía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía 2742/2023, de 19 de junio sobre nombramiento y funciones de la Tenencia de Alcaldía y Concejalías Delegadas en su redacción dada por el Decreto 2344/24, de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de núm. 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo núm. 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados, y todo



ello conforme al Art. 53 y Art. 136 del Reglamento Orgánico Municipal y el Art. 124.4.i), 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, vengo a proponer al Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos que, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas, proceda a resolver lo siguiente:

1. Que una vez comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, se contrate mediante contrato laboral temporal en la modalidad de relevo, a Dña. Beatriz Herrera Millán como Auxiliar Administrativa, adscrita al Área de Igualdad, con un 50% de jornada con carácter mensual, para efectuar la sustitución de Dña. Carmen Canela Chacón, hasta que dicha empleada alcance la edad de jubilación total. Si la persona sustituida cesara por invalidez, fallecimiento o cualquier otra causa el contrato de la relevista quedará extinguido inmediatamente.

2. Autorizar y disponer el gasto de 17.813,40 € con cargo a las aplicaciones que figuran en el informe económico que consta en el expediente."

Considerando que obra en el expediente informe de fiscalización previa, en los términos que constan en el mismo.

Considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta Concejalía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía 2742/2023, de 19 de junio sobre nombramiento y funciones de la Tenencia de Alcaldía y Concejalías Delegadas en su redacción dada por el Decreto 2344/24, de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de núm. 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo núm. 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados, y todo ello conforme al Art. 53 y Art. 136 del Reglamento Orgánico Municipal y el Art. 124.4.i), 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Vengo a resolver:

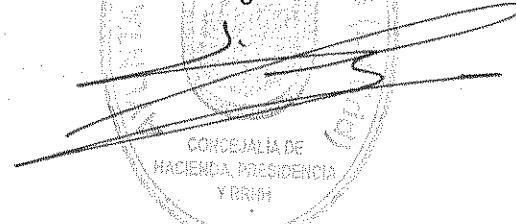
1. Que una vez comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, se contrate mediante contrato laboral temporal en la modalidad de relevo, a Dña. Beatriz Herrera Millán como Auxiliar Administrativa, adscrita al Área de Igualdad, con un 50% de jornada con carácter mensual, para efectuar la sustitución de Dña. Carmen Canela Chacón, hasta que dicha empleada alcance la edad de jubilación total. Si la persona sustituida cesara por invalidez, fallecimiento o cualquier otra causa el contrato de la relevista quedará extinguido inmediatamente.

2. Autorizar y disponer el gasto de 17.813,40 € con cargo a las aplicaciones que figuran en el informe económico que consta en el expediente.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en Móstoles a veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón



EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por sustitución

Doy fe

